

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2023-2025

INFORME FINAL

RESOLUCIÓN N.º 02

EXPEDIENTE N.º 0171-2023-2024/CEP-CR

Congresista denunciado: Raúl Felipe Doroteo Carbajo

Denunciante : De Oficio

En la vigésima séptima sesión presencial, de la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN el 02 de diciembre de 2024, realizada en la sala Bolognesi del Palacio Legislativo, se reunieron, bajo la presidencia del señor congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, los señores congresistas: María Elizabeth Taipe Coronado, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Marticorena Mendoza, Auristela Ana Obando Morgan, Margot Palacios Huamán, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Elvis Hernán Vergara Mendoza y Cruz María Zeta Chunga, con la licencia de los congresistas Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Esdras Ricardo Medina Minaya y Héctor José Ventura Ángel.

I. INTRODUCCIÓN:

- 1.1 El 12 de marzo de 2024, el programa Beto a Saber del canal Willax Televisión, emitió un informe periodístico denominado "*Otro mocha sueldo*" en el que se señaló que el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, estaría recortando el sueldo a la trabajadora María Fernanda Morales Gutiérrez, quien se desempeñaba como Técnico de su despacho congresal.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. En el desarrollo de la Sexta Sesión Extraordinaria de la COMISIÓN, realizada el 25 de marzo del año en curso, se aprobó por unanimidad denunciar de oficio al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, por presuntamente recortar el sueldo a una trabajadora de su despacho congresal.

- 2.2. Con Oficio N.º 0438-01-RU 1448596- Exp171-2023-2024-CEP-CR se le dio a conocer al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, la denuncia de oficio en su contra y el inicio de la indagación preliminar.
- 2.3. Con oficio N°0465-04-RU1456747-EXP. 171-2023-2024-CEP, del 4 de abril del año en curso, se solicitó a la jefa de la oficina de Recurso Humanos que remita la información sobre los trabajadores del despacho del congresista denunciado.
- 2.4. Con oficio N° 878-2023-2024 CFM-CR, la presidenta de la Comisión de Mujer y Familia traslada caso de la ciudadana María Fernanda Morales Gutiérrez.
- 2.5. Con oficio N° 0482-04-RU 1473565-Exp171-2023-2024-CEP-CR dirigido a la jefa de la oficina de Recurso Humanos que remita la información sobre contratación de personal de la Comisión especial de Seguimiento a emergencia y gestión de riesgos de desastre COVID-19.
- 2.6. Con oficio N° 0483-05-RU 1473597-Exp171-2023-2024-CEP-CR se remite al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo la Resolución N°1 que aprobó por unanimidad el Informe de Calificación.
- 2.7. Con oficio N° 838-2023-2024 OM-CR mediante el cual el director general Parlamentario encargado de la Oficialía Mayor remite información solicitada por la Comisión de Ética respecto a la relación de trabajadores del despacho del congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo.
- 2.8. Con oficio N° 0499-04 RU1482280-Exp171-2023-2024-CEP-CR dirigido al Oficial Mayor solicitando información relacionada al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo.
- 2.9. Con oficio N° 407-2023-2024 RFDC-CR, el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo solicita ampliación de plazo para formular sus descargos.

- 2.10. Con oficio N° 1191-2023-2024 DRH-DGA/CR remitido por la jefa de recursos humanos mediante el cual hace llegar la ComisiCon oficio N° 0522-03-RU 1487292-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Nilton César Tasayco Tasayco, para el día 13 de mayo de 2024
- 2.11. Con oficio N° 408-2023-2024 RFDC-CR, el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo formula sus descargos.
- 2.12. Con oficio N° 0502-03-RU 1486789-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo a audiencia para el día 06 de mayo de 2024.
- 2.13. Con oficio N° 0503-03-RU 1486811-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo César Martín Salguero Sánchez para el día 06 de mayo de 2024
- 2.14. Con oficio N° 0504-03-RU 1486814-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo María Fernanda Morales Gutierrez para el día 06 de mayo de 2024
- 2.15. Con oficio N° 0505-03-RU 1486817-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Enrique Quintanilla Martínez para el día 06 de mayo de 2024
- 2.16. Con oficio N° 0506-03-RU 1486822-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Deidamia Patricia Villanueva del Risco para el día 06 de mayo de 2024
- 2.17. Con oficio N° 0507-03-RU 1486826-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Felicitas Rosana Curasi, para el día 06 de mayo de 2024
- 2.18. Con oficio N° 0508-03-RU 1486830-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Karen Yana Quispe María para el día 06 de mayo de 2024
- 2.19. Con oficio N° 0509-03-RU 1486835-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Luis Miguel Silvio De la Cruz Manrique Gutierrez para el día 06 de mayo de 2024

- 2.20. Con oficio N° 0510-03-RU 1486838-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Perla Graciela Lara Luna, para el día 06 de mayo de 2024
- 2.21. Con oficio N° 0511-03-RU 1486844-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Carlos Alberto Comena Guzmán, para el día 06 de mayo de 2024
- 2.22. Con oficio N° 0512-03-RU 1486854-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Mario Ricardo Reyes Ortiz, para el día 06 de mayo de 2024
- 2.23. Con oficio N° 0518-03-RU 1487267-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Juan Alfredo Casano Torres, para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.24. Con oficio N° 0519-03-RU 1487273-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Juan José De la Cruz Astorga, para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.25. Con oficio N° 0520-03-RU 1487277-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Raúl Zenen Laban Vera, para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.26. Con oficio N° 0521-03-RU 1487287-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo José Guillermo Sarria Olaechea Mario Ricardo Reyes Ortiz, para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.27. Con oficio N° 0522-03-RU 1487292-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Nilton César Tasayco Tasayco, para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.28. Con oficio N° 0523-03-RU 1487295-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Beatriz Mejia Espino, para el día 13 de mayo de 2024
- 2.29. Con oficio N° 0524-03-RU 1487298-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Waldemar Vela Olortegui, para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.30. Con oficio N° 0525-03-RU 148302-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Sandy Giovanna Espinal Rojas, para el día 13 de mayo de 2024.

- 2.31. Con oficio N° 0526-03-RU 1487303-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Madeleine Pérez Babilón, para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.32. Con oficio N.º 868-2023-2024-OM-CR Oficialía Mayor remite información solicitada por LA COMISIÓN, respecto a los números telefónicos asignados al congresista investigado e información relacionada a la testigo Morales Gutiérrez.
- 2.33. Con oficio N° 417-2023-2024-RFDC-CR recibido el 06 de mayo de 2024 del despacho del congresista investigado solicita reprogramación de audiencia programada para el 06 de mayo de 2024.
- 2.34. Con oficio N° 416-2023-2024-RFDC-CR recibido el 06 de mayo de 2024 del despacho del congresista investigado mediante el cual acredita a su abogada defensora Annie Lucero Agapito Valencia.
- 2.35. Con oficio N° 0532-03-RU 1491809-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo a audiencia para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.36. Con oficio N° 0533-03-RU 1491818-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Cesar Martín Salguero Sánchez a audiencia para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.37. Con oficio N° 0534-03-RU 1491834-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo María Fernanda Morales Gutiérrez a audiencia para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.38. Con oficio N° 0535-03-RU 1491910-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Carlos Enrique Quintanilla Martínez a audiencia para el día 13 de mayo de 2024.

- 2.39. Con oficio N° 0536-03-RU 1491910-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Deidamia Patricia Villanueva del Risco a audiencia para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.40. Con oficio N° 0537-03-RU 1491937-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Felicitas Rosana Curasi Bohorquez a audiencia para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.41. Con oficio N° 0538-03-RU 1491945-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Karen Yana Quispe a audiencia para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.42. Con oficio N° 0539-03-RU 1491948-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Luis Miguel Silvio de la Cruz Rodríguez a audiencia para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.43. Mediante oficio N.º 0540-03-RU 1491948-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Perla Graciela Lara Luna a audiencia para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.44. Con oficio N° 0541-03-RU 1491967-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Carlos Alberto Comena Guzmán a audiencia para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.45. Con oficio N° 0542-03-RU 14919817-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Mario Ricardo Reyes Ortíz a audiencia para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.46. Con oficio N° 419-2023-2024 RFDC-CR, el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo solicita copia de lo actuado.
- 2.47. Mediante documento con RU 1493820 el señor Mario Ricardo Reyes Ortíz comunicó que su persona fue citado para presentarse el día 06 de mayo de 2024 y fue comunicado por la secretaria técnica que había reprogramado la fecha de su presentación.

- 2.48. Con oficio N° 0549-01-1494125-EXP 171-2023-2024-CEP-CR, LA COMISIÓN remite los actuados solicitados por el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo.
- 2.49. Mediante el correo Gmail dirigido a la Comisión de Ética la testigo Beatriz Mejía Espino comunica que no podrá asistir a la audiencia programada para el día 13 de mayo.
- 2.50. Con oficio N° 422-2023-2024-RFDC-CR recibido el 13 de mayo de 2024 del despacho del congresista investigado mediante el cual acredita a su abogada defensora Darlly Bianca Benigno Díaz.
- 2.51. Con documento S/N remitido al Presidente de la Comisión de Ética el testigo Juan José de la Cruz Astorga comunica que no asistirá a la audiencia por encontrarse delicado de salud.
- 2.52. Con documento S/N remitido al presidente de la Comisión de Ética el testigo Nylton César Tasayco Tasayco comunica que no asistirá a la audiencia por encontrarse de comisión de servicio.
- 2.53. Con oficio N° 0423-2023-2024-RFDC-CR, recibido el 13 de mayo de 2024 el Congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, comunica impedimento de asistir a audiencia programada para el día 13 de mayo de 2024 por encontrarse con descanso médico.
- 2.54. Correo mail de fecha 13 de mayo de 2024 enviado por la testigo Deidamia Villanueva del Risco, comunicando que no podrá asistir a la audiencia programada para el día 13 de mayo de 2024 por motivos de trabajo.
- 2.55. Copia de la declaración testimonial de la testigo María Fernanda Morales Gutiérrez, ante el ministerio público. Documento que fue entregado en audiencia por la abogada del congresista investigado.
- 2.56. Con oficio N° 0559-04-RU1502816-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Perla Graciela Lara Luna a audiencia para el día 27 mayo de 2024.

- 2.57. Con oficio N° 0560-04-RU1502827-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Karen Yana Quispe a audiencia para el día 27 mayo de 2024.
- 2.58. Con oficio N° 0561-04-RU1502840-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Luis Miguel Silvio de la Cruz Rodríguez a audiencia para el día 27 mayo de 2024.
- 2.59. Con oficio N° 0562-04-RU1502849-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Carlos Enrique Quintanilla Martínez a audiencia para el día 27 mayo de 2024.
- 2.60. Con oficio N° 0563-04-RU150284-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo María Fernanda Morales Gutierrez a audiencia para el día 27 mayo de 2024.
- 2.61. Con oficio N° 0564-04-RU1502910-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita Con oficio N° 0568-04-RU1503120-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Jorge Guillermo Sarria Olaechea a audiencia de manera presencial para el día 27 mayo de 2024.
- 2.62. Con oficio N° 0565-04-RU1502991-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo a audiencia de manera presencial para el día 27 mayo de 2024.
- 2.63. Con oficio N° 0566-04-RU1503087-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Sandy Giovanna Espinal Rojas para el día 27 mayo de 2024
- 2.64. Con oficio N° 0568-04-RU1503120-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Jorge Guillermo Sarria Olaechea a audiencia de manera presencial para el día 27 mayo de 2024.
- 2.65. Con oficio N° 0569-04-RU1503147-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Juan Alfredo Cassano Torres a audiencia de manera presencial para el día 27 mayo de 2024.

- 2.66. Con oficio N° 0570-01-RU1503160-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Juan José de la Cruz Astorga a audiencia de manera presencial para el día 27 mayo de 2024.
- 2.67. Con oficio N° 0571-04-RU1503173-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Nilton Cesar Tasayco Tasayco a audiencia para el día 27 mayo de 2024.
- 2.68. Con oficio N° 0572-04-RU1503202-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Beatriz Albina Mejía Espino a audiencia para el día 27 mayo de 2024.
- 2.69. Con oficio N° 0573-04-RU1503216-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Deidamia Patricia Villanueva del Risco a audiencia de manera presencial para el día 27 mayo de 2024.
- 2.70. Con oficio N° 0574-04-RU1503229-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Waldemar Vela Olórtegui a audiencia de manera presencial para el día 27 mayo de 2024.
- 2.71. Con oficio N° 0575-01-RU1503245-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Madelaine Pérez Babillón a audiencia de manera presencial para el día 27 mayo de 2024.
- 2.72. Escrito 01 remitido por el testigo Juan José de la Cruz Astorga justificando su asistencia a la audiencia programada para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.73. Escrito 01 remitido por el testigo Nilton César Tasayco Tasayco justificando su asistencia a la audiencia programada para el día 13 de mayo de 2024.
- 2.74. Con oficio N° 0460-2023-2024-RFDC-CR, recibido el 27 de mayo de 2024 el Congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, acredita como abogado al señor Abogado Alejandro Antonio Salas Zegarra.

- 2.75. Con oficio N° 0465-2023-2024-RFDC-CR, recibido el 29 de mayo de 2024 el Congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, solicitando que la declaración de la testigo María Fernanda Morales Gutierrez sea de manera presencial.
- 2.76. Con oficio N° 0590-01-RU1520151-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Perla Graciela Lara a audiencia de manera para el día 10 de junio de 2024
- 2.77. Con oficio N° 0591-01-RU1520156-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Karen Yana Quispe a audiencia para el día 10 junio de 2024.
- 2.78. Con oficio N° 0592-01-RU1520156-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Luis Miguel Silvio de la Cruz Rodríguez a audiencia para el día 10 junio de 2024.
- 2.79. Con oficio N° 0593-01-RU152062-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Carlos Enrique Quintanilla Martínez a audiencia para el día 10 junio de 2024.
- 2.80. Con oficio N° 0594-01-RU1520163-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo María Fernanda Morales Gutierrez a continuación de audiencia para el día 10 junio de 2024.
- 2.81. Con oficio N° 0595-01-RU1520156-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo César Martín Salguero Sánchez a audiencia para el día 10 junio de 2024.
- 2.82. Con oficio N° 0596-01-RU1520168-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al congresista investigado Raúl Felipe Doroteo Carbajo a audiencia para el día 10 junio de 2024
- 2.83. Con oficio N° 0597-01-RU1520169-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Sandy Giovanna Espinal Rojas a audiencia para el día 10 junio de 2024.

- 2.84. Con oficio N.º 0598-01-RU1520171-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Jorge Guillermo Sarria Olaechea a audiencia para el día 10 junio de 2024.
- 2.85. Con oficio N.º 0599-01-RU1520173-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Juan Alfredo Casano Torres a audiencia para el día 10 junio de 2024.
- 2.86. Con oficio N.º 0600-01-RU1520175-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Juan José de la Cruz Astorga a audiencia para el día 10 junio de 2024.
- 2.87. Con oficio N.º 0601-01-RU1520177-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Nilton César Tasayco Tasayco a audiencia para el día 10 junio de 2024.
- 2.88. Con oficio N.º 0602-01-RU1520178-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Beatriz Albina Mejía Espino a audiencia para el día 10 junio de 2024.
- 2.89. Con oficio N.º 0603-01-RU1520179-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Deidamia Patricia Villanueva del Rio a audiencia para el día 10 junio de 2024.
- 2.90. Con oficio N.º 0604-01-RU1520180-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Waldemar Vela Olortegui a audiencia para el día 10 junio de 2024
- 2.91. Con oficio N.º 0605-01-RU1520182-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Madelaine Pérez Babilón a audiencia para el día 10 junio de 2024
- 2.92. Con oficio N.º 0480-2023-2024-RFDC-CR, recibido el 10 de mayo de 2024 el Congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, solicitando que la declaración de la testigo María Fernanda Morales Gutierrez sea de manera presencial

- 2.93. Documentos enviados a LA COMISIÓN vía wasap por la testigo María Fernanda Morales Gutierrez recopilados en un CD.
- 2.94. Con oficio N° 0640-01-RU15207072-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se remite a los miembros de LA COMISIÓN copia de la declaración testimonial de la testigo María Fernanda Morales Gutierrez ante el Ministerio Público.
- 2.95. Copias de estados de cuenta remitidos a LA COMISIÓN por la testigo María Fernanda Morales Gutiérrez con RU 1543503.
- 2.96. Con oficio N° 0011-01-RU1583846-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al congresista investigado Raúl Felipe Doroteo Carbajo a audiencia para el día 19 agosto de 2024.
- 2.97. Con oficio N° 0012-01-RU1583889-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Sandy Giovanna Espinal Rojas a audiencia para el día 19 de agosto de 2024.
- 2.98. Con oficio N° 0013-01-RU1583907-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Deidamia Patricia Villanueva del Risco a audiencia para el día 19 agosto de 2024.
- 2.99. Con oficio N° 0014-01-RU1583937-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Madelaine Pérez Babilón a audiencia para el día 19 agosto de 2024.
- 2.100. Con oficio N° 0015-01-RU1583937-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Nilton Cesar Tasayco Tasayco a audiencia para el día 19 agosto de 2024
- 2.101. Con oficio N° 0016-01-RU1583937-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Juan Alfredo Casano Torrez a audiencia para el día 19 agosto de 2024.

- 2.102. Mediante el correo remitido por la Comisión de Ética se le comunica a la testigo Madelaine Pérez Babilón la suspensión de la audiencia para el día 19 agosto de 2024.
- 2.103. Mediante el correo remitido por la Comisión de Ética se le comunica al testigo Juan Alfredo Casano Torrez la suspensión de la audiencia para el día 19 agosto de 2024.
- 2.104. Mediante el correo remitido por la Comisión de Ética se le comunica al testigo Nilton Cesar Tasayco Tasayco la suspensión de la audiencia para el día 19 agosto de 2024.
- 2.105. Mediante el correo remitido por la Comisión de Ética se le comunica a la testigo Deidamia Patricia Villanueva del Risco la suspensión de la audiencia para el día 19 agosto de 2024.
- 2.106. Mediante el correo remitido por la Comisión de Ética se le comunica a la testigo Sandy Giovanna Espinal Rojas la suspensión de la audiencia para el día 19 agosto de 2024.
- 2.107. Con oficio N° 0025-01-RU1593067-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se le comunica al congresista investigado la suspensión de audiencia programada para el día 19 de agosto de 2024.
- 2.108. Con oficio N° 0040-01-RU1598762-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se le comunica al congresista investigado a la continuación de audiencia para el 02 de septiembre de 2024.
- 2.109. Con oficio N° 0041-01-RU1598786-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Sandy Espinal Rojas a reprogramación de audiencia para el 02 de septiembre de 2024.
- 2.110. Con oficio N° 0042-01-RU1598799-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Deidamia Patricia Villanueva del Risco a reprogramación de audiencia para el 02 de septiembre de 2024.

- 2.111. Con oficio N° 0043-01-RU1598807-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Madelaine Pérez Babilón a reprogramación de audiencia para el 02 de septiembre de 2024.
- 2.112. Con oficio N° 0044-01-RU1598852-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Niltón Tasayco Tasayco a reprogramación de audiencia para el 02 de septiembre de 2024.
- 2.113. Con oficio N° 0045-01-RU1598861-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Juan Alfredo Casano Torres a reprogramación de audiencia para el 02 de septiembre de 2024.
- 2.114. Con oficio N° 115-2023-2024-RFDC-CR, recibido el 28 de agosto de 2024 el Congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, solicitando copia de actuados.
- 2.115. Con oficio N° 0050-01-RU1604277-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita a la testigo Beatriz Albina Mejía Espino a reprogramación de audiencia para el 02 de septiembre de 2024.
- 2.116. Con oficio N° 0051-01-RU1604282-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Jorge Guillermo Sarria Olaechea a reprogramación de audiencia para el 02 de septiembre de 2024.
- 2.117. Con oficio N° 0052-01-RU1604286-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Juan José de la Cruz Astorga a reprogramación de audiencia para el 02 de septiembre de 2024.
- 2.118. Con oficio N° 0053-01-RU1604293-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se cita al testigo Carlos Enrique Quintanilla Martínez a reprogramación de audiencia para el 02 de septiembre de 2024.
- 2.119. Con oficio N° 0054-01-RU1604306-Exp171-2023-2024-CEP-CR, se remite los actuados solicitados por el congresista investigado.

- 2.120. Mediante el correo electrónico de la Comisión de Ética se comunica el cambio de horario de audiencia programada a las 18 horas dirigido a los testigos.
- 2.121. Mediante el correo electrónico de la Comisión de Ética se comunica el cambio de horario de audiencia programada a las 18 horas dirigido al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo.
- 2.122. Con oficio N° 206-2024-2025-RFDC-CR, remitido por el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, solicitando licencia a sesión del día 02 de setiembre de 2024 por encontrarse con problemas de salud.
- 2.123. Escrito presentado por el Abogado Alejandro Salas Zegarra defensa técnica del congresista investigado solicitando reprogramación de la audiencia para presentar alegatos finales programada para el día 02 de setiembre de 2024.
- 2.124. Con oficio N° 0060-06-RU1611499-Exp171-2023-2024-CEP-CR se cita al congresista investigado a audiencia para el 09 de septiembre de 2024.
- 2.125. Con oficio N° 0075-06-RU1621545-Exp171-2023-2024-CEP-CR se cita al congresista investigado a continuación de audiencia para el 16 de septiembre de 2024.
- 2.126. Mediante el correo electrónico de la Comisión de Ética se comunica el cambio de horario de audiencia programada a las 17 horas dirigido a los testigos en la Sala Grau del Palacio Legislativo.
- 2.127. Con oficio N° 233-2024-2025-RFDC-CR, remitido por el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, solicitando reprogramación de audiencia de programada para el 16 de septiembre por encontrarse fuera de la ciudad de lima atendiendo la emergencia de los incendios forestales en la ciudad de Ica.
- 2.128. Con oficio N° 0086-01-RU1626766-Exp171-2023-2024-CEP-CR se cita al congresista investigado a continuación de audiencia para el 30 de septiembre de 2024.

- 2.129. Con oficio N° 0099-01-RU1632101-Exp171-2023-2024-CEP-CR se comunica al congresista investigado variación de sede de audiencia.
- 2.130. Mediante correo dirigido al congresista investigado se le comunica variación de sala para la realización de la audiencia programada para el día 30 de septiembre de 2024
- 2.131. Con oficio N° 241-2024-2025-RFDC-CR, remitido por el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, solicitando se realicen diligencias pendientes de realizar debido a que LA COMISIÓN no ha tomado la declaración del total de los testigos.

III. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Determinar si la conducta del congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, vulneró los artículos 1º, 2º, literal a) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria; y los literales c), d), e), g) y j) del artículo 3º, literal c) del artículo 6º, y numeral 8.6 del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento, por presuntamente haber recortado las remuneraciones de su trabajadora María Fernanda Morales Gutiérrez, según la denuncia periodística difundida el 12 de marzo de 2024, el programa Beto a Saber del canal Willax Televisión.

IV. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Mediante Oficio N.º 0483-05-RU1473597-EXP171-2023-2024-CEP-CR, de fecha 18 de abril 2024, se notificó al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo la Resolución N.º 01, que aprobó por UNANIMIDAD, con dieciséis (16) votos a favor, el Informe de Calificación que declara:

PROCEDENTE la denuncia de oficio contenida en el Expediente N.º 164-2022-2023-CEP-CR y dispuso el inicio de la etapa de investigación contra el congresista **RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO**, presunta infracción de los artículos 1, 2, 4 literal a) del Código de Ética Parlamentaria, así como los literales c), d), e), g) y j) del artículo 3; literal c) del artículo 6º y numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; y los que resulten aplicables durante el proceso de investigación.

V. MARCO LEGAL.

Constitución Política del Perú

Artículo 22º. El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona

Artículo 23º. El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni descocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento. (Resaltado es nuestro)

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Código Penal

Artículo 382º-

Delito contra la administración pública en la modalidad de concusión

“El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los

incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa."

Código de Ética Parlamentaria

Artículo 1. En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiren al Estado Democrático de Derecho.

Artículo 2. El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

[...]

Artículo 4.

Son deberes de conducta del congresista los siguientes:

- a.) El respeto a la investidura parlamentaria la cual es incompatible con conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres [...]

Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 3. Principios

Los Congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

[...]

- c. **Honradez:** actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- d. **Veracidad:** Implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia
- e. **Respeto:** El congresista debe desarrollar sus funciones con respecto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe

desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral procurando la debida atención, educación y cortesía.

[...]

- g. Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

[...]

- j. Integridad:** significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.
- k. Objetividad:** El congresista, en su actuación y toma de decisiones, debe conducirse con criterios que no estén influenciados por intereses personales o particulares. Por ello, debe apartarse de todo tipo de prejuicios o actos discriminatorios.

Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria

- 4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

[...]

- 4.3. El Congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.
- 4.4. El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 6. Corrupción

Se entiende por actos de corrupción:

[...]

- c. Realizar cualquier acto u omisión con finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.

Artículo 8. Relaciones con los congresistas y con el personal

[...]

- 8.6. En ninguna circunstancia el Congresista debe solicitar directamente o indirectamente al personal que labora en el Congreso de la República la entrega de parte o del total de sus remuneraciones o contribuciones económicas o dádiva de cualquier naturaleza.

VI. IMPUTACIÓN

Se imputa al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, la infracción de los artículos 1º, 2º literales a) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria; y los literales c), d), e), g) y j) del artículo 3, literal c) del artículo 6º, y numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética, por presuntamente haber recortado el sueldo a su trabajadora María Fernanda Morales Gutiérrez, quien laboraba como Técnico de su despacho parlamentario, conforme al informe periodístico difundido en el programa "Beto a Saber" de Willax televisión del 12 de marzo de 2024, que exhibió mensajes de WhatsApp de la mencionada trabajadora al congresista en el que le indica no poder seguir aportando como lo venía haciendo el 50% y pide aportar solo el 25% de sus remuneraciones; así como se escucha un audio emitido en dicho programa en el que se le escucha al congresista denunciado indicarle a un asesor de su despacho que solucione el incumplimiento de la citada trabajadora.

VII. ANALISIS Y FUNDAMENTACIÓN

- 7.1. Para realizar el análisis, de los hechos, se tomaron en consideración las siguientes evidencias:
 - a) Se revisaron los videos que contienen la denuncia periodística del programa Beto a Saber del Willax Televisión y otros medios de circulación nacional.
 - b) Los documentos recabados en el proceso de investigación.

c) Las audiencias realizadas en los días que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA AUDIENCIA	OBSERVACIONES
06/05/2024	El congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo solicitó se re programe la audiencia
13/05/2024	El congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo remitió el oficio 423 indicando estar enfermo acreditado por un certificado médico
27/05/2024	El congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo no se presentó a la audiencia y la Sra. María Morales remitió a esta comisión un certificado médico indicando encontrarse delicada de salud por lo que se procedió a reprogramar la audiencia.
10/06/2024	El Presidente de la Comisión de Ética solicita ampliar la audiencia debido a que el caso es complejo y se tiene que escuchar a los testigos.
19/08/2024	Se suspendió la audiencia
02/09/2024	El congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo solicitó se re programe la audiencia por encontrarse con descanso médico
09/09/2024	Cambio de mesa directiva
16/09/2024	El congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo en su condición de presidente de la Comisión de Emergencia y Gestión de Riesgo de Desastres solicitó se re programe la audiencia ya que se encontraba a las afueras de la capital coordinando acciones debido a los incendios forestales.
30/09/2024	El congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo no se presentó presencialmente, su abogado presentó su alegato final.

Fuente: Elaboración propia, recogida de las citasiones.

7.2. El programa periodístico Beto a Saber del canal Willax emitió un reportaje el 12 de marzo de 2024, denominado "*Otro mocha sueldo*" para efecto de evaluar los hechos narrados en el citado reportaje, a continuación, se transcribe el siguiente informe periodístico:

Humberto "Beto" Ortiz: nos llega la denuncia de una trabajadora del Congreso que denuncia a su empleador, el congresista Raúl Doroteo nada menos que de quitarle la mitad de su sueldo; ya esto no es una noticia, ya esto se ha hecho una nefasta costumbre entre varios de los congresistas. Sin embargo, esta trabajadora **María Fernández Morales Gutiérrez** que es, es una asesora con el cargo de técnica, tiene un sueldo de 7600 soles, nos ha probado a través de conversaciones por WhatsApp con el propio Raúl Doroteo, que ella le entrega la mitad de su sueldo al congresista la mitad y de verdad esto ya es el colmo. Vamos a ver a toda pantalla por favor, la conversación entre Raúl Doroteo y la trabajadora María Morales Gutiérrez; nótese que en este chat aparece todavía el nombre del congresista que, cobardemente pasará a bloquear a la trabajadora apenas lea su reclamo.

Eso lo vamos a ver en el siguiente pantallazo hay dos llamadas perdidas y María Fernanda Morales Gutiérrez le dice congresista buenas noches del Bono de diciembre he dejado 2000 soles, pero sinceramente **ya no me alcanza para dar el 50%, como normalmente lo hacía, por favor vea la manera de reducirme el porcentaje al 25%** a partir de enero: si no en todo caso usted

disponga esta decisión la he tomado después de haber conversado con mis padres después de la visita de usted y la verdad me siento mal por mi estado y luego vamos a ver cómo, ven desaparece el nombre de Raúl Doroteo, porque ya la bloqueó; la respuesta de este cobarde que no contento con birlarle sus sueldos a sus trabajadores no da cara y se escapa no porque bloquear a una persona y equivale a saltar por la ventana no le contesta nada no no, solamente la deja en visto sino que la bloquea y ella no puede seguir manifestando su reclamo justo, a través de esta de esta vía. Pero lo más indignante de todo es que, la trabajadora en cuestión María Morales tiene problemas de salud y durante enero le ha estado contando a su a su jefe que eh está internada que tiene suero no le manda las fotos no pero nada de esto ablanda el corazón del congresista, **que exige la mitad del pago y aquí está el sueldo que ella percibe no eh. En diciembre del 2023 ella cobró 6143 soles y en enero su sueldo es de 7106** pero como vemos en la conversación le está diciendo: Ya le di mi Bono navideño, ya no le voy a poder seguir dando la mitad de mi sueldo. Esto de verdad es espeluznante, es patético, no, que un congresista de la República le robe a su trabajador lo haga trabajar a la mitad de lo que deberían pagarle por el honor o por el o por el gusto de trabajar con él de verdad es algo que se ha vuelto una costumbre.

Porque si vemos los Mocha sueldos, no solamente es un caso aislado hay una cantidad de congresistas que han saltado a la fama por esa razón.

(...)

Primero escuchemos lo que le dice este congresista roba sueldo Porque eso de mocha sueldo es un eufemismo, Hay que llamar las cosas por su nombre esto es un ladrón, Este es un ladrón que le roba a sus trabajadores. Y lo que está diciéndole Doroteo a su asesor es que solucione el tema de Morales es la trabajadora María Fernanda que le está diciendo que no le puede seguir dando su plata y escuchen ahora lo que le dice Doroteo a otro asesor:

voz del congresista Raúl Doroteo: vamos Martín me solucionas eso Ah, por si acaso no me ha dado nada, Morales no colabora nada. Si no, igualito cuñado, a mí me llega al pepino, te advierto, me solucionas eso.

Humberto "Beto" Ortiz: qué elegancia, ¿no? Cuánta distinción, cuánta cultura: a mí me llega al pepino, me solucionas eso. Este lenguaje de sicario, este lenguaje arrabalero no de barracón creo que pinta de cuerpo entero a esta gentuza que ha entrado al congreso.

- 7.3 A continuación, presentamos un segundo reportaje del 20 de marzo de 2024, emitido por el programa Beto a Saber en el que la trabajadora del congresista denunciado brinda una entrevista a dicho programa:

Trabajadora: "pido apoyo a la ministra de la mujer para que puedan tomar en serio mi caso, al Ministerio del interior para que me dé garantías ya que después de esta revelación después de esta entrevista es obvio que voy a tener represalias

Periodista: ¿tiene miedo?

Trabajadora: La verdad sí porque conozco sé que soy la única que estoy hablando el resto no se anima y sé que por esto voy a tener consecuencias quizás en tema de represalias Entonces por ello ese es mi temor

Periodista: ¿hubo una situación de unas llamadas antes o de unas llamadas previas a la visita del congresista a su domicilio qué fue lo que ocurrió ese día?

Trabajadora: Ese día yo me encontraba descansando ya en mi domicilio y recibo las dos llamadas eh se dio porque como le comento fue en el mes de diciembre la negatividad a dar los 1000 soles que se pedía yo di 500 no estaba de acuerdo Yo con los 1,000 soles entonces ante ello fue la insistencia no, primero del Señor luego de un tercero y luego el congresista fue a mi domicilio

Periodista: ¿cuánto usted le daba al congresista de su sueldo?

Trabajadora: 50% de mi sueldo y de todo lo que yo recibiera esas ...

Periodista: ¿gratificaciones escolaridad todo lo que venga todo?

Trabajadora: Así es bonificaciones gratificación escolaridad todo que así eran las condiciones de trabajo ante esa respuesta yo por miedo a perder mi trabajo y como recién me había enterado que estaba gestando accedí y no reclamé yo seguí laborando normal hasta que pasó esto en diciembre que me llevo al hospital y ahí es que mi pareja ante la cólera que sintió en ese momento porque casi pierdo a mi bebé

Periodista: ¿la cólera se produce cuando el congresista visita su domicilio? Primero fueron las llamadas luego va a su domicilio

Trabajadora: ir sin avisar o sea él llegó se presentó a mí me tomó por sorpresa Entonces ese impacto a mí me afectó más en presencia de mi mamá. Entonces eso a mí me produjo una cólera, que la cólera retenida no aguanta en ese momento no no la expresa me llevó a tener un descenso de sangre y me llevó al seguro fui al seguro

Periodista: ¿Por qué no renunció ante el pedido de pagarle la mitad de su sueldo al congresista?

Trabajadora: Porque yo recién me enteraba que estaba gestando y necesitaba el trabajo por eso es que accedí entenderá que posterior a mi licencia por maternidad lo más probable es que también yo reciba un hostigamiento laboral

Periodista: ¿usted pagaba la mitad de su sueldo al congresista Doroteo?

Trabajadora: Sí

Periodista: ¿y la manera de dar el dinero cuál era transferencia aplicativos efectivo?

Trabajadora: Directamente a él no era, se hacía mediante el señor Mario, se le daba en efectivo.

Periodista: ¿su nombre completo por favor del señor?

Trabajadora Mario Reyes

Periodista: ¿Y su cargo?

Trabajadora: Él trabaja para Comisión Covid.

Periodista: ¿usted confirma que es la persona que está denunciando el cobro de su sueldo de la mitad de su sueldo y que se es pagado el congresista Doroteo?

Trabajadora: Lo que se ha difundido, si es cierto yo no puedo mentir, por ello es que estoy haciendo las declaraciones correspondientes

Periodista: ¿Por qué el congresista Doroteo declara a medios solamente locales a medios de Pisco?

Trabajadora: Porque los medios están a favor de él en Pisco

Periodista: ¿De qué manera están a favor?

Trabajadora: Los tiene comprados

7.4. **Periodista del programa "Beto a saber" entrevista a congresista Raúl Doroteo**

Periodista: congresista cómo, está sobre el recorte, el supuesto recorte de bonos a su trabajadora.

Congresista Doroteo: no hay ni un recorte, desconozco, no sé de qué me estás hablando, me gustaría que me alcancen las pruebas y porque ya me han acusado de todo hermano y ya no quiero, absolutamente nada.

Periodista: ¿no conoce usted a la trabajadora María Morales?

Congresista Doroteo: vaya usted investigue

Periodista: por eso hemos venido a preguntar

Congresista Doroteo: la chica está en espera, está haciendo su proceso así que ...

Periodista: ¿le pregunto es su trabajadora?

Congresista Doroteo: ¿cómo no lo voy a conocer? Claro ya usted

Periodista: okey sigo tranquilo Yo preferiría que usted se tranquilice para conversar no, ok tranquilícese. Por favor le pregunto usted la...

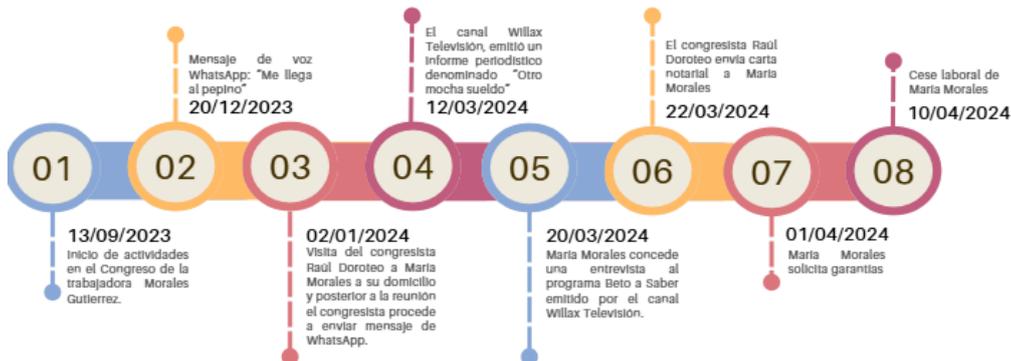
Congresista Doroteo: Perdón es que mira, vas a hacer pregunta... que no hay nada si te estoy diciendo que no hay nada. ¿Por qué me vas a seguir preguntando? mejor Investiga averigüe.

Periodista: y la forma de investigar es preguntarle, señor congresista y si usted se altera me está dando signos de algo. Estoy preguntando si usted tiene algo que ver con la señora.

7.5. Para mayor visibilidad de los hechos denunciados durante la investigación, LA COMISIÓN ha elaborado una línea de tiempo que permitirá conocer el desarrollo de los hechos, como vemos a continuación:

Fuente: Elaboración propia

LÍNEA DE TIEMPO DE LA DENUNCIA AL CONGRESISTA RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO POR RECORTE DE SUELDOS A TRABAJADORA MARÍA FERNANDA MORALES GUTIERREZ



Fuente: Elaboración propia

7.6. Esta evidenciado que los medios probatorios obtenidos por el medio de comunicación que sustentan la denuncia periodística son: dos capturas de pantalla, y un audio vía WhatsApp, una entrevista realizada por el medio de comunicación que difundió la denuncia periodística, en una de ellas la trabajadora, María Fernanda Morales Gutierrez, envía una comunicación reclamándole al congresista denunciado lo que venía sucediendo respecto al recorte de su remuneración, señalando lo siguiente: ... **"congresista buenas noches, del bono de diciembre eh dejado 2,000 mil soles, pero sinceramente ya no me alcanza para dar el 50%, como normalmente lo hacía, por favor vea la manera de reducirme el porcentaje al 25% a partir de enero: si no en todo caso usted disponga esta decisión la he tomado después de haber conversado con mis padres después de la visita de usted y la verdad me siento mal por mi estado."**



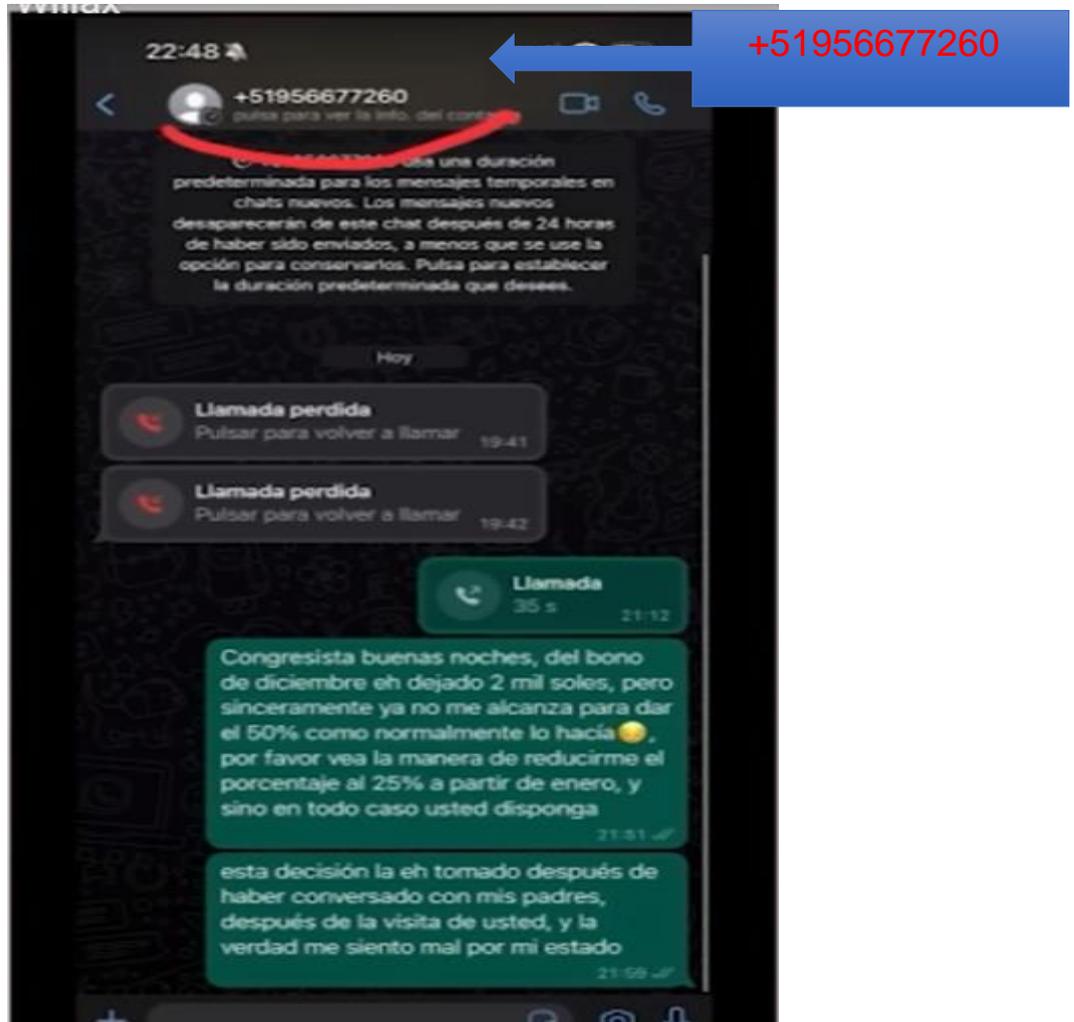
7.7. Del mismo modo se ha mostrado en medios públicos un audio en el que se escucha al congresista investigado decirle al ex asesor César Martín Salguero Sánchez, lo siguiente:



“vamos Martín me solucionas eso Ah, por si acaso no me ha dado nada, Morales no colabora nada. Si no, igualito cuñado, a mí me llega al pepino, te advierto, me solucionas eso”

7.8 En otra captura de wasap se evidencia que el congresista al notar el reclamo de su trabajadora de no poder continuar con el recorte que se le venía realizando por todo concepto, lo que hace es bloquearla, como a continuación se puede apreciar, lo cual se corrobora porque el primer

mensaje se observa en la pantalla el nombre a quien está dirigido el mensaje que es el del congresista "**RAUL DOROTEO**" y posteriormente el segundo mensaje como se puede apreciar solo el número "**+51956677260**", lo cual confirma el bloqueo.



- 7.9 Es importante señalar que otro medio probatorio que sustenta la investigación son los retiros que realizó la testigo María Fernanda Morales Gutiérrez del Banco INTERBANK, que coinciden con los montos dados en la declaración testimonial de la mencionada testigo, ante la Fiscalía de la Nación que LA COMISIÓN ha consolidado

A continuación, los retiros efectuados:

RETIROS BANCARIOS EFECTUADOS POR LA TESTIGO MARIA FERNANDA MORALES GUTIERREZ (BANCO INTERBANK)

Estado de Cuenta – Setiembre 2023



STR050-10 I N T E R B A N K FECHA: 29/09/2023 PAGINA:

MOROS SOLES
MONEDA : 001 PRODUCTO : 205

CUENTA	F.TRANS.	F.VALOR.	OPIC	NOMBRES	INDIVIDUAL	F.AFER	F.ULTRAN	SALDO TRANS.
				DESCRIPCION		CARGOS	ABONOS	
200-00003093879738				MORALES GUTIERREZ MARIA FERNANDA		11/11/2016	29/09/2023	
01/09/23	01/09/23	898		Transf plin			300.00	300.00
01/09/23	01/09/23	987		Transf Plin		300.00		0.00
29/09/23	29/09/23	956		BPA PAGOS			1,300.00	1,300.00
29/09/23	29/09/23	956		BPA PAGOS			3,249.46	4,549.46
29/09/23	29/09/23	956		PA-40154679		180.00		4,369.46
TOTAL CARGOS/ABONOS						480.00	4,849.46	

Estado de Cuenta – Octubre 2023



STR050-10 I N T E R B A N K FECHA: 31/10/2023 PAGINA:

MOROS SOLES
MONEDA : 001 PRODUCTO : 205

CUENTA	F.TRANS.	F.VALOR.	OPIC	NOMBRES	INDIVIDUAL	F.AFER	F.ULTRAN	SALDO TRANS.
				DESCRIPCION		CARGOS	ABONOS	
200-00003093879738				MORALES GUTIERREZ MARIA FERNANDA		11/11/2016	18/10/2023	
02/10/23	30/09/23	987		YAPE			1.00	4,370.46
02/10/23	30/09/23	898		TRANSF ALCAN			2,119.46	6,489.92
02/10/23	30/09/23	898		TRANSF ALCAN			2,270.00	8,759.92
02/10/23	30/09/23	898		TRANSF ALCAN		20.00		8,739.92
02/10/23	30/09/23	900		RET AGENTE		617.00		8,122.92
02/10/23	30/09/23	404		RET CAJERO		2,250.00		5,872.92
02/10/23	30/09/23	898		TRANSF ALCAN		4,369.46		1,503.46
02/10/23	30/09/23	987		Transf Plin		500.00		1,003.46
02/10/23	30/09/23	987		Transf Plin		500.00		503.46
02/10/23	30/09/23	987		Transf Plin		500.00		3.46
02/10/23	02/10/23	000		PAGO DEUDA EFEC		3.46		0.00
18/10/23	18/10/23	956		BPA PAGOS			2,100.00	2,100.00
18/10/23	18/10/23	956		BPA PAGOS			5,415.77	7,515.77
18/10/23	18/10/23	898		HPC-01131215		452.34		7,063.43
18/10/23	18/10/23	404		RET CAJERO		2,500.00		4,563.43
18/10/23	18/10/23	898		TRANSFER BPI		4,563.00		0.43
19/10/23	19/10/23	000		PAGO DEUDA EFEC		0.43		0.00
TOTAL CARGOS/ABONOS						16,275.69	11,906.23	

Estado de Cuenta – Noviembre 2023



STR050-10 INTERBANK FECHA: 30/11/2023 PAGINA:

HGRROS SOLES
MONEDA : 001 PRODUCTO : 205
EXTRACTO DE CUENTA PRODUCTO

CUENTA	F. TRANS.	F. VALGR.	CPIC	NOMBRES	INDIVIDUAL	F. APER.	F. ULTRAN.	SALDO TRANS.
				DESCRIPCION		CARGOS	ABONOS	
200-00003093879736				MORALES GUTIERREZ MARIA FERNANDA		11/11/2016	17/11/2023	
10/11/23	10/11/23	898		TRANSFER BPI			9.08	9.08
10/11/23	10/11/23	987		Transf Plin		9.00		0.08
13/11/23	13/11/23	000		PAGO DEUDA EFEC		0.08		0.00
17/11/23	17/11/23	956		PPA PAGOS			2,200.00	2,200.00
17/11/23	17/11/23	956		PPA PAGOS			5,418.77	7,618.77
17/11/23	17/11/23	956		PPA PAGOS			2,900.00	17,518.77
17/11/23	17/11/23	898		Plin-Kely		100.00		17,418.77
17/11/23	17/11/23	898		I-BANC		6,400.50		11,018.27
17/11/23	17/11/23	404		RETIRO EFECTIVO		9,700.00		1,318.27
17/11/23	17/11/23	987		Transf Plin		11.00		1,307.27
17/11/23	17/11/23	987		Transf Plin		54.00		1,253.27
17/11/23	17/11/23	987		Transf Plin		85.00		1,168.27
17/11/23	17/11/23	987		Transf Plin		100.00		1,068.27
17/11/23	17/11/23	987		Transf Plin		200.00		868.27
17/11/23	17/11/23	987		Transf Plin		365.00		503.27
17/11/23	17/11/23	987		Transf Plin		500.00		0.27
20/11/23	20/11/23	000		PAGO DEUDA EFEC		0.27		0.00
TOTAL CARGOS/ABONOS						17,524.85	17,524.85	

Estado de Cuenta – Diciembre 2023



STR050-10 INTERBANK FECHA: 29/12/2023 PAGINA:

HGRROS SOLES
MONEDA : 001 PRODUCTO : 205
EXTRACTO DE CUENTA PRODUCTO

CUENTA	F. TRANS.	F. VALGR.	CPIC	NOMBRES	INDIVIDUAL	F. APER.	F. ULTRAN.	SALDO TRANS.
				DESCRIPCION		CARGOS	ABONOS	
200-00003093879736				MORALES GUTIERREZ MARIA FERNANDA		11/11/2016	29/12/2023	
13/12/23	13/12/23	956		PPA PAGOS			3,934.67	3,934.67
13/12/23	13/12/23	956		PA-40154679		60.00		3,874.67
13/12/23	13/12/23	987		Transf Plin		200.00		3,674.67
13/12/23	13/12/23	987		Transf Plin		200.00		3,474.67
13/12/23	13/12/23	987		Transf Plin		500.00		2,974.67
14/12/23	14/12/23	404		RET CAJERO		1,600.00		1,374.67
14/12/23	14/12/23	987		Transf Plin		70.00		1,304.67
14/12/23	14/12/23	987		Transf Plin		366.00		938.67
14/12/23	14/12/23	987		Transf Plin		500.00		438.67
14/12/23	14/12/23	000		PAGO DEUDA EFEC		438.00		0.65
15/12/23	15/12/23	956		PPA PAGOS			1,900.00	1,900.65
15/12/23	15/12/23	956		PPA PAGOS			5,311.75	7,212.43
18/12/23	17/12/23	898		TRANSF ALCAN			1.00	7,213.43
18/12/23	17/12/23	898		TRANSF ALCAN			1.00	7,214.43
18/12/23	17/12/23	898		TRANSF ALCAN			50.00	7,264.43
18/12/23	17/12/23	898		TRANSF ALCAN			2,500.00	9,764.43
18/12/23	18/12/23	898		TRANSF ALCAN			1.00	9,765.43
18/12/23	18/12/23	898		TRANSF ALCAN			372.00	10,137.43
18/12/23	18/12/23	898		TRANSF ALCAN			811.00	10,948.43
18/12/23	18/12/23	898		TRANSF ALCAN			1,132.63	12,081.06
18/12/23	18/12/23	898		TRANSF ALCAN			1,200.00	13,281.06
18/12/23	17/12/23	898		TRANSF ALCAN		1.00		13,280.06
18/12/23	17/12/23	898		Plin-Lesly		55.00		13,225.06
18/12/23	17/12/23	898		Plin-Marin		72.00		13,153.06
18/12/23	17/12/23	898		Plin-Walter		250.00		12,903.06
18/12/23	17/12/23	898		Plin-Leyla		500.00		12,403.06
18/12/23	17/12/23	404		RET CAJERO		2,500.00		9,903.06

18/12/23	17/12/23	898		TRANSF ALCAN		6,067.63		3,835.43
18/12/23	17/12/23	987		Transf Plin		50.00		3,785.43
18/12/23	17/12/23	987		Transf Plin		69.00		3,716.43
18/12/23	17/12/23	987		Transf Plin		72.00		3,644.43
18/12/23	17/12/23	987		Max Color		45.00		3,599.43
18/12/23	17/12/23	987		Hiperbodega		81.80		3,517.63
18/12/23	18/12/23	898		I-BANC		812.00		2,705.63
18/12/23	18/12/23	898		I-BANC		1,133.00		1,572.63
18/12/23	16/12/23	996		RET CAJERO		1,200.00		372.63
18/12/23	16/12/23	987		Transf Plin		372.00		0.63
19/12/23	19/12/23	000		PAGO DEUDA EFEC		0.63		0.00
20/12/23	20/12/23	956		PPA PAGOS			7,948.80	7,948.80

Estado de Cuenta – Enero 2024



STR050-10

I N T E R B A N K
EXTRACTO DE CUENTA PRODUCTO

FECHA: 31/01/2024 PAGINA:

HORROS SOLES
MONEDA : 001 PRODUCTO : 205

CUENTA	F. IRANS.	F. VALGR.	GFIC	NOMBRES	INDIVIDUAL	F. APER	F. ULTRAN	SALDO TRANS.
				DESCRIPCION		CARGOS	ABONOS	
200-00003093879738				MORALES GUTIERREZ MARIA FERNANDA		11/11/2016	31/01/2024	
03/01/24	30/12/23	987		YAFE			6.00	56.13
03/01/24	31/12/23	898		TRANSF ALCAN			1.50	57.63
03/01/24	31/12/23	898		TRANSF ALCAN			2.00	55.63
03/01/24	31/12/23	898		TRANSF ALCAN			5.00	64.63
03/01/24	31/12/23	898		TRANSF ALCAN			14.00	78.63
03/01/24	02/01/24	987		YAFE			53.00	131.63
03/01/24	02/01/24	898		TRANSF ALCAN			339.55	471.18
03/01/24	30/12/23	898		Plin-Jose		25.00		446.18
03/01/24	30/12/23	898		TRAG-01050641		25.00		420.26
03/01/24	30/12/23	987		Transf Plin		1.00		419.26
03/01/24	31/12/23	987		Transf Plin		1.50		417.76
03/01/24	31/12/23	987		Transf Plin		2.00		415.76
03/01/24	31/12/23	987		Transf Plin		9.00		406.76
03/01/24	31/12/23	987		Mifarma		14.00		392.76
03/01/24	02/01/24	987		Transf Plin		24.00		368.76
03/01/24	02/01/24	987		Transf Plin		368.00		0.76
04/01/24	04/01/24	987		YAFE			1.00	1.76
04/01/24	04/01/24	987		YAFE			28.72	30.50
04/01/24	04/01/24	987		Transf Plin		30.00		0.50
05/01/24	05/01/24	898		Plin-Sheyla			250.00	250.50
05/01/24	05/01/24	900		PET AGENTE		200.00		50.50
05/01/24	05/01/24	987		Transf Plin		50.00		0.50
19/01/24	19/01/24	956		PFA PAGOS			1,530.10	1,530.60
19/01/24	19/01/24	956		PFA PAGOS			2,200.00	3,730.60
19/01/24	19/01/24	956		PFA PAGOS			12,665.57	16,396.17
19/01/24	19/01/24	956		PFA PAGOS			20,359.67	36,755.84
19/01/24	19/01/24	898		TRANSF ALCAN		8.00		36,747.84

24/01/24	24/01/24	987	Transf Plin	20.00		15,900.77
24/01/24	24/01/24	987	Transf Plin	36.00		15,864.77
24/01/24	24/01/24	987	Transf Plin	40.00		15,824.77
25/01/24	24/01/24	987	Hiperbodega	146.95		15,677.82
25/01/24	24/01/24	987	IZI*POOLPOS	181.00		15,496.82
25/01/24	25/01/24	900	RET AGENTE	150.00		15,346.82
26/01/24	26/01/24	898	TRANSF ALCAN		500.00	15,846.82
26/01/24	26/01/24	898	Plin-Cesar	500.00		15,346.82
26/01/24	26/01/24	166	RETIRO EFECTIVO	15,000.00		346.82
29/01/24	27/01/24	898	TRANSF ALCAN		100.00	446.82
29/01/24	28/01/24	898	TRANSF ALCAN		20.00	466.82
29/01/24	28/01/24	898	TRANSF ALCAN		30.00	496.82
29/01/24	29/01/24	898	TRANSF ALCAN		2.00	498.82

Estado de Cuenta – Febrero 2024

02/02/24	02/02/24	898	TRANSF ALCAN		135.00	1,613.98
02/02/24	02/02/24	898	TRANSF ALCAN		740.00	2,353.98
02/02/24	31/01/24	987	Brasa Y Car	105.00		2,248.98
02/02/24	01/02/24	987	Chocolates	26.80		2,222.18
02/02/24	01/02/24	987	Otto Grill	53.90		2,168.28
02/02/24	01/02/24	987	Ripley	89.98		2,078.29
02/02/24	01/02/24	987	Viale	149.90		1,928.39
02/02/24	01/02/24	987	BG ICA	151.18		1,777.21
02/02/24	01/02/24	987	BG ICA	191.13		1,586.08
02/02/24	01/02/24	987	Falahella	203.50		1,382.58
02/02/24	01/02/24	987	Tai Loy	412.60		969.98
02/02/24	02/02/24	898	TRANSF ALCAN		50.00	919.98
02/02/24	02/02/24	404	RET CAJERO	760.00		159.98
02/02/24	02/02/24	987	Transf Plin	135.00		24.98
05/02/24	03/02/24	987	YAPE		20.00	44.98
05/02/24	03/02/24	898	TRANSF ALCAN		40.00	34.98
05/02/24	03/02/24	898	TRANSF ALCAN		150.00	234.98
05/02/24	04/02/24	898	TRANSF ALCAN		20.00	254.98
05/02/24	04/02/24	898	TRANSF ALCAN		100.00	354.98
05/02/24	05/02/24	898	TRANSF ALCAN		200.00	554.98
05/02/24	03/02/24	898	TRANSF ALCAN	9.18		545.80
05/02/24	03/02/24	404	RET CAJERO	170.00		375.80
05/02/24	03/02/24	987	Transf Plin	20.00		355.80
05/02/24	03/02/24	987	Pic	35.80		320.00
05/02/24	04/02/24	987	Transf Plin	20.00		300.00
05/02/24	04/02/24	987	Transf Plin	100.00		200.00
05/02/24	05/02/24	987	Transf Plin	200.00		0.00
06/02/24	06/02/24	898	TRANSF ALCAN		10.00	10.00
06/02/24	06/02/24	987	Transf Plin	10.00		0.00
07/02/24	07/02/24	898	TRANSF ALCAN		0.00	0.00
07/02/24	07/02/24	987	Transf Plin	2.00		0.00
19/02/24	19/02/24	987	YAPE-MARIA F		40.00	40.00
19/02/24	19/02/24	987	YAPE-MARIA F		40.00	80.00
19/02/24	19/02/24	956	PPA PAGOS		1,930.10	1,610.10
19/02/24	19/02/24	956	PPA PAGOS		2,100.00	3,710.10
19/02/24	19/02/24	956	PPA PAGOS		5,250.51	8,960.61
19/02/24	19/02/24	996	RET CAJERO	40.00		8,920.61
19/02/24	19/02/24	996	RET CAJERO	60.00		8,860.61
19/02/24	19/02/24	956	PA-40154679	60.00		8,800.61
19/02/24	19/02/24	898	Plin-Milagro	360.00		8,440.61
19/02/24	19/02/24	898	HPC-61191215	430.75		8,009.86
19/02/24	19/02/24	898	TRANSF ALCAN	720.00		7,307.86
19/02/24	19/02/24	898	I-BANC	812.00		6,495.86
19/02/24	19/02/24	898	TRANSF ALCAN	2,500.00		3,995.86
20/02/24	20/02/24	404	RETIRO EFECTIVO	2,500.00		1,029.36
20/02/24	20/02/24	987	Transf Plin	500.00		529.36
21/02/24	21/02/24	987	YAPE-WENDY C		50.00	579.36
21/02/24	21/02/24	898	TRANSF ALCAN		100.00	679.36
21/02/24	21/02/24	898	TRANSF ALCAN		200.00	879.36
21/02/24	21/02/24	898	TRANSF ALCAN		362.00	1,241.36
21/02/24	20/02/24	987	JOSEI PI MS	102.40		1,138.96
21/02/24	21/02/24	404	RET CAJERO	530.00		608.96

7.10 Es importante señalar para tener la secuencia de los hechos, que la señora María Fernanda Morales Gutierrez, desde que empezó a trabajar en el mes de setiembre de 2023 como técnico del despacho del congresista investigado no se le mencionó que tendría que aportar dinero; posteriormente es el señor Mario Ricardo Reyes Ortiz -que es la persona de confianza del congresista- quien le dijo cuáles eran las condiciones indicadas por el congresista; es decir, la entrega del 50% de su remuneración que percibía por todo concepto, lo que según lo

señalado por la trabajadora no fue aceptado desde un primer momento; y luego conversó con el propio congresista investigado, para indicarle lo que le había dicho el señor Mario Reyes Ortíz, recibiendo la confirmación del congresista, ante ello señala la trabajadora que tuvo que acceder al recorte de su sueldo, toda vez, que, recién se enteraba que estaba gestando y necesitaba el trabajo, además temía que la despidan, aceptando la entrega de dinero hasta que se cansó de dicha situación y le solicita al congresista no aportar el 50% sino el 25% de sus remuneraciones.

Posteriormente al ser bloqueada por el congresista denunciado, decidió reafirmar la denuncia periodística realizada en el programa periodístico Beto a Saber de Willax Televisión, haciéndola pública a través de una entrevista brindada al mismo medio de comunicación.

LA COMISIÓN valora el testimonio dado por la señora Morales, ante el Ministerio Público *-que fue proporcionado por la defensa del parlamentario denunciado-* así como lo manifestado en audiencia de la Comisión de ética de fecha 10 de junio de 2024, en donde confirmó los hechos denunciados.

- 7.11 LA COMISIÓN ha recibido la información solicitada a la administración del Congreso de la Republica respecto a los números consignados al congresista Raúl Doroteo Carbajo, indicando que los números de telefonía móvil institucionales en su Sistema SIGA consignado como usuario al congresista denunciado son: 966670535 y 975760266.

Como se podrá apreciar ninguno de los dos teléfonos móviles remitidos por la administración corresponde al número que aparece en las capturas de pantalla que se difundieron en la denuncia periodística; sin embargo, el congresista investigado en sus descargos remitidos a la COMISIÓN en el **punto 30 reconoce que recibió los mensajes vía wasap de la mencionada trabajadora**; en consecuencia es el propio congresista quien confirma la existencia del mensaje; y que el número celular al que fueron enviados es de su propiedad. Tal como se transcribe a continuación: (resaltado nuestro).

30¹. *"Mi persona si bien es cierto recibió los mensajes vía WhatsApp de dicha señora en mi número móvil, es por eso que procedí a reclamarle al señor Martin que dicha servidora jamás me ha hecho depósito alguno, menos aún donación, colaboración u aporte, siendo ese el verdadero contexto del audio".*

- 7.12. Está evidenciado conforme lo declarado por la trabajadora y al desarrollo de las investigaciones la existencia de un "acuerdo" el mismo que fue expresado y canalizado por el señor Mario Reyes a la señora María Fernanda Morales; por disposición del congresista

¹ Extraído del escrito de descargos presentado por el congresista Doroteo Carbajo.

investigado desde que fue contratada, afirmando en todo momento la entrega de dinero mensual (recorte de sueldo) el 50% por todo concepto es decir remuneración, bonos, gratificaciones, escolaridad y tarjeta de regalo por navidad, que era entregado al señor **Mario Reyes Ortiz** quien en ese entonces era trabajador técnico del despacho del congresista denunciado y que posteriormente pasó a laborar como asesor de la comisión especial Covid 19, que era presidida por el congresista investigado, siendo este quien finalmente entregaba el dinero al congresista, lo que nos lleva a la convicción que el congresista investigado en efecto recortaba el sueldo de su trabajadora.

- 7.13 Siendo así, LA COMISIÓN, efectivamente, encontró suficientes indicios que permitieron pasar a la etapa de investigación, y durante la audiencia se han recibido la declaración testimonial de la mencionada trabajadora, la misma que constituye elemento de convicción que la COMISIÓN valora, el mismo que reviste convencimiento del hecho denunciado y es creíble porque guarda verosimilitud, así como tiene coherencia, solidez y persistencia, por lo que se considera creíble el testimonio de la trabajadora y corroborado con las pruebas alcanzadas por la misma, quien cansada de los actos irregulares y antiéticos realizados por el congresista Doroteo Carbajo, decidió hacer pública su denuncia.
- 7.14 LA COMISIÓN ha corroborado, que el congresista denunciado no accedió al pedido de la trabajadora de no continuar entregando el 50% de sus remuneraciones sino el 25%, hecho que se confirma al no responder el mensaje enviado por su trabajadora, del mismo modo no aceptó la entrega de 500 soles de la tarjeta navideña sino que reclamaba 1000 mil soles, hecho que se corrobora durante la investigación con el audio difundido por el programa "Beto a Saber" de Willax televisión mediante el cual el congresista solicita al señor **César Martín Salguero Sánchez**, ex asesor principal de su despacho, conforme a las investigaciones realizadas y la propia información brindada por el congresista Doroteo Carbajo a través de la carta notarial que él envía a la presidenta de la Comisión de Mujer y Familia. (fundamento 6.45) Se trataría del cuñado de la mencionada trabajadora, advirtiéndose en dicho audio la manera imperativa del congresista denunciado, que realiza a modo de reclamo; lo que se hace inferir que lo hacía por el grado de afinidad y cercanía que César Martín Salguero tenía con la trabajadora al ser su cuñado; tal como se puede apreciar a continuación:

voz del congresista Raúl Doroteo:

“vamos Martín me solucionas eso Ah, por si acaso no me ha dado nada, Morales no colabora nada. Si no, igualito cuñado, a mí me llega al pepino, te advierto, me solucionas eso”.

- 7.15 Como es de público conocimiento la COMISIÓN ha recibido y evaluado diversas denuncias públicas contra congresistas que recortaron las remuneraciones de sus trabajadores, habiéndose procedido a sancionar a los mismos; no obstante ello; el congresista Doroteo Carbajo lejos de enmendar estos actos irregulares, continuó con el mismo accionar, encontrándonos frente a un nuevo proceso de investigación por los mismos hechos que LA COMISIÓN considera existen suficientes elementos que determinan que dicho congresista investigado ha recortado el sueldo de su entonces trabajadora la señora María Fernanda Morales Gutiérrez.
- 7.16. Al respecto LA COMISIÓN considera que en mérito al principio de *inmediación* luego de tener contacto con la trabajadora y haberla escuchado en audiencia explicando los hechos que sustentan la denuncia, los que generan credibilidad, verosimilitud y han sido persistentes desde el momento que decidió hacer pública la denuncia de recorte de remuneraciones, sumado al documento que la trabajadora presentó a la comisión de la mujer y familia, mediante el cual reafirma todo lo declarado en dicho programa periodístico.(Fundamento 7.42)
- 7.17. LA COMISIÓN ha valorado todos los elementos facticos y medios probatorios, respetándose escrupulosamente el debido proceso y el derecho de defensa del congresista denunciado. Al respecto la jurisprudencia ha señalado que la condición esencial para otorgarle credibilidad y confiabilidad a lo manifestado por el testigo, es que en juicio oral se le haya sometido a la *inmediación* y el contradictorio:

“La inmediación garantiza que el juez encargado de sentenciar tenga contacto directo con todas las pruebas. Si el juez no oye directamente la declaración del testigo, sino que la lee de un acta, no está en condiciones —por capaz que sea— de realizar un juicio de credibilidad respecto de lo que el testigo ha dicho, además tal declaración no puede ser contra examinada y por tanto sometido al test de la contradictoriedad. Sin inmediación la información ostenta una bajísima calidad y no satisface un control de confiabilidad mínimo, de ahí, que debe protegerse la inmediación del juez, pues la escritura no permite conocer directamente la prueba”².

Asimismo, el Código Procesal Penal señala lo siguiente:

² <https://lpderecho.pe/testigos-proceso-penal-quien-testigo-quien-creemos/#:~:text=Es%20testigo%20toda%20persona%20habilitada,con%20presencia%20de%20un%20familiar.>

El interrogatorio del testigo puede tener un mayor valor probatorio que la declaración del acusado en la medida que su contenido se sujeta al deber de veracidad; tanto el testigo como el perito se obligan a decir la verdad en cuanto a la verosimilitud de la información que vayan a proporcionar en el juzgamiento, tal como se desprende del contenido literal del inciso 1) del Art. 378 del CPP. Si faltan a la verdad pueden incurrir en injusto penal de falso testimonio en juicio penado por el Art. 409 del CP.

7.18 El congresista denunciado con fecha 26 de abril de 2024, remite a la COMISIÓN sus descargos (12 folios) que se resume a continuación:

RESPECTO DEL REPORTAJE PERIODÍSTICO:

- Que, el reportaje periodístico BETO A SABER de fecha 12 de marzo de 2024, presenta en su reportaje un pantallazo de WhatsApp y un audio extraído de la red social de TIK TOK, lo curioso es que no mostró el integro de dicho contenido de TIK TOK, de haberse mostrado en su totalidad se podría advertir el fin para el cual fue creado
- Respecto de la imputación que le realiza la trabajadora María Fernanda Morales Gutiérrez indica que es FALSO en todos sus extremos.
- Que su persona al tomar conocimiento por los medios periodísticos sobre la denuncia en la que se le involucra, procedió a indagar sobre el origen de dicho WhatsApp, el cual fue extraído de la red social de TIK TOK, desconociéndose su autor.
- De la visualización del contenido de dicho TIK TOK advierte que nunca se presentó de manera completa en el medio televisivo, sino que el mismo ha sido evidentemente editado y recortado con el fin presentar un presunto recorte de sueldo, y no en su verdadero contexto del porque fue creado, es decir, si dicho mensaje de la red social se hubiese observado en su contexto real se podría advertir que fue creado con el fin de desacreditarlo y generarle un proceso como el que nos ocupa.
- Su persona nunca ha solicitado directa o indirectamente, de manera presencial o a través de algún medio como WhatsApp monto de dinero alguno, por lo que no se le puede imputar un presunto recorte de sueldo a alguno de mis trabajadores y menos aún, que haya solicitado el 50% de su sueldo a dicha trabajadora, dicho pantallazo de WhatsApp evidentemente ha sido editado con un único fin.
- A raíz del informe periodístico emitido en el mismo programa BETO A SABER de fecha 20/04/2024, dicha trabajadora varía su versión pues ya no le indica como la persona a la que le entregaba parte de su sueldo, sino que menciona al servidor Mario Ricardo Reyes como la persona a quien le entregaba parte de su sueldo, para que luego le hiciera llegar dicho monto de dinero.

- Lo mencionado líneas arriba demuestra las contradicciones en la que incurre la servidora pues difiere del pantallazo de WhatsApp que es una edición burda, tendenciosa y creada con el fin de generarse un medio de prueba.
- Hay que advertir que la denuncia periodística habla de una presunta conversación de WhatsApp entre su persona y la servidora María Fernanda Morales Gutiérrez, lo cual ES FALSO, precisando y afirmando que jamás ha tenido conversaciones de WhatsApp con dicha servidora.
- Que, en su calidad de parlamentario es el primer interesado en que se lleve a cabo cada una de las diligencias con el fin de desvirtuar la patraña en la que se le involucra.
- A raíz de la denuncia de dicha servidora es que procede a cursarle una Carta Notarial (23/03/2024) con el fin que se rectifique de la imputación que le dirige, otorgándole un plazo de 72 horas, NUNCA CONTESTO SU CARTA.
- Debido al reportaje del 20/03/2024, dirige el Memorándum N° 052 2023-2024-RFDC-CR de fecha 21 de marzo de 2024 al servidor Mario Ricardo Reyes Ortiz para que formule su descargo correspondiente debido a que fue mencionado por la servidora María Fernanda Morales Gutiérrez.
- Con fecha 27 de marzo el servidor Mario Ricardo Reyes Ortiz formula su descargo en donde indica que NIEGA RONTUNDAMENTE el haberle solicitado a la servidora denunciante algún monto de dinero, indicándole que ha cursado una carta notarial a dicha señora a fin que se rectifique de sus dichos.
- Posteriormente dicho servidor con fecha 10 abril de 2024, pone en conocimiento de su despacho que la servidora María Fernanda Morales Gutiérrez NO CONTESTÓ su carta notarial, por lo que independientemente de las acciones administrativas va recurrir al fuero correspondiente que por ley le asiste, indicando en su documento que dicha señora ha mentido respecto de su estado de embarazo indicando que dicha servidora al mes de diciembre ya contaba con 6 meses de embarazo, acompaña a su escrito copia del ingreso de expediente por interposición de QUERRELLA por ante el 13° juzgado penal unipersonal expediente 02665-2024-0-1826-JR-PE-13.

RESPECTO DE LA FUNDAMENTACION QUE SIRVE COMO SUSTENTO PARA DECLARAR PROCEDENTE LA DENUNCIA DE OFICIO EN SU CONTRA:

- Se le imputa haber vulnerado presuntamente los artículos 1°, 2°, literal a) del artículo 4° del Código de Ética Parlamentaria; y los literales c),

d), e), g) y j) del artículo 3°, literal c) del artículo 6°, y numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Código de Ética, • Debo decir que su persona viene de una familia con valores democráticos, siempre con una vocación de servicio al país, es por eso mi identificación con la población más vulnerable de su región Ica en especial la Provincia de Pisco. Nunca ha dejado de lado los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia, siempre ha sido leal a los principios del partido político al que pertenece. Viene de una familia acciopopulista por tradición por lo que su persona tiene clara la función que como político tiene uno y es **SERVIR Y APOYAR A LA POBLACION CON MAS NECESIDADES**, y es lo que viene realizando día a día, lamentablemente este desempeño diario de servicio a su población en el ámbito político genera celos de otros actores políticos, sobre todo si ya está a puertas de próximas elecciones.

- Que, tanto a nivel personal, y ahora en su condición de parlamentario siempre ha tenido una conducta intachable, goza del aprecio y cariño de su población en Pisco, tiene una esposa y tres hijos a quienes se debe, por lo que jamás incurriría en actos que linden con una actividad ilícita y menos en el caso que nos ocupa como el solicitar dinero a una mujer en estado de gestación.
- Que, en cuanto a los principios del Código de Ética parlamentaria respecto del Artículo 3° inc. c, d, e, g, y j; debe recalcar que siempre ha actuado con rectitud, siempre con la verdad, aunque eso haya incomodado a muchos y le genere frentes políticos adversos, su función como congresista y la relación con sus colegas parlamentarios siempre ha sido la mejor, podría no encontrar coincidencias políticas, pero siempre el consenso luego de un debate algunas veces acalorados, lograr encontrar coincidencias que busquen el bien común. En cuanto a la responsabilidad con la que me desempeña debo incidir que su persona asume con firmeza, vocación y disciplina cada acto funcional en la cual representa a su región y al Congreso, por lo que no se le puede señalar que incumpla de algún modo sus tareas como parlamentario. Siempre ha sido una persona íntegra, con un comportamiento acorde a su función de parlamentario su vida pública y privada no la mezcla.

SOBRE LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCION en los que ahora se le pretende involucrar (**CONCUSION**) los niega en todos sus extremos, **JAMAS HA SOLICITADO DINERO ALGUNO A DICHA SERVIDORA**, tampoco a los trabajadores que integran su despacho congresal y la comisión que preside. Por lo que **EMPLAZA** a dicha servidora a que le demuestre con pruebas sus dichos que ya desde un inicio muestra **INCONSISTENCIAS**, pues todos sabemos que una mentira es difícil sostener.

• En cuanto al Art. 8° en su numeral 8.6, reitera que es TOTALMENTE FALSO que su persona le haya solicitado a dicha servidora la entrega de dinero alguno, ya sea de manera directa o por intermedio de terceros.

SOBRE LA CONDUCTA DE LA SERVIDORA MARIA FERNANDA MORALES GUTIERREZ Y SU ACCIONAR PREMEDITADO.

- La servidora María Fernanda Morales Gutiérrez en cada una de su entrevista varía su versión, lo que demuestra que miente pues varía sus versiones acomodando sus dichos con el fin de cubrir cada una de sus mentiras.
- Indica que me ha enviado un mensaje de WhatsApp cuando jamás he mantenido conversación alguna con dicha servidora, es más, no conoce o tengo grabado el celular con su nombre.
- En posterior entrevista indica, que entregaba parte de su sueldo a un servidor que labora en una comisión especial con quien no ha tenido mayor contacto más que estrictamente laboral, este trabajador (Mario Reyes) incluso le cursó una carta notarial pidiendo que se rectifique lo cual jamás ha contestado.
- Entonces tenemos que la servidora síndica ahora al servidor Mario Reyes Ortiz como la persona a la que entregaba parte de su sueldo, pero nunca precisa, cuando, como y donde, le hacía entrega de los montos de dinero.
- Ahora dicha servidora, con el fin de sustentar sus mentiras indica que su persona la visitó en su domicilio junto a mi esposa, lo cual es cierto. El motivo de la visita fue para saber sobre su estado de salud y del porque sus permanentes faltas al centro de labores.
- La visita que le realizó es porque su persona siempre ha tenido una relación cordial con su señora madre pues la conoce desde hace varios años y porque vive relativamente cerca a su domicilio (Pisco cercado).
- Lamentablemente dicha visita ha incomodado a la servidora, a quien encontré en su domicilio en su ambiente familiar, tranquila y jugando con sus dos hijas mayores. Este acto de visitar a una servidora para saber sobre su estado de salud lo está utilizando para sacar de contexto y hacer parecer de manera alevosa un presunto pedido de recorte de sueldo.
- Indica que producto de mi visita para saber su estado de salud ella se vio afectada o que fue un impacto fuerte para su persona y que le llevó a tener un descenso de sangre y que por eso se dirigió al seguro por emergencia. Lo expuesto por la señora es totalmente falso pues si fuera cierto su dicho por que en el Acto médico que se realiza en la fecha que refiere se dirigió al seguro indica que **NO SE OBSERVA SANGRADO**

VAGINAL NI PERDIDA DE LIQUIDO AMNIOTICO. Conclusión: Dicha señora MIENTE.

- Otra mentira de la señora: SI INDICA QUE TUVO UN SANGRADO, ¿Por qué se embarca en el bus de SOYUZ a las 05:00 am con dirección al despacho congresal?, lo expresado se advierte de su declaración a nivel fiscal, dicha versión demuestra que dicha señora HA MENTIDO INCLUSO RESPECTO DE SU SALUD. Si miente sobre su estado de salud, es válido inferir que miente sobre otros aspectos. Conclusión: Dicha señora MIENTE.
- Respecto de lo que alude la servidora que recién se había enterado de que estaba gestando es UNA MENTIRA MAS de las que se le ha descubierto, pues; ¿cómo puede indicar que recién se enteró de su estado de gestación ya sea en noviembre o diciembre de 2023 o enero 2024?, Si el 09/08/2023 cuando es atendida en EsSalud se le diagnóstica HIPEREMESIS GRAVIDICA LEVE que no es otra cosa que la presencia de náuseas y vómitos intensos y persistentes durante el EMBARAZO. Conclusión: Dicha señora MIENTE. En dicha fecha asiste a la atención medica manifestando ser una gestante con 7 SEMANAS DE EMBARAZO Y REFIERE RECIBIR UN FUERTE GOLPE EN LA ZONA ABDOMINAL (dicha servidora ya sabía de su embarazo un mes antes de ingresar a laborar al congreso).
- Otra mentira, que se ha podido advertir de la señora es que en su ficha de DECLARACION JURADA DE DATOS FAMILIARES no consigna a su pareja ERICK ALONSO SALGUERO SANCHEZ, quien es hermano de CESAR MARTIN SALGUERO SANCHEZ, talvez para que no tome conocimiento su persona de su entroncamiento familiar con dicha persona, en este caso es fácil advertir que ha falseado información con el fin de beneficiarse al trabajar en el congreso.
- Que, aún más, en su declaración ante la fiscalía menciona dicha servidora que conoce al señor Cesar Martin Salguero Sánchez en las actividades políticas propias del partido, dejando de lado el detalle tan importante como el hecho de que es su cuñado.
- Señor presidente de la Comisión de Ética, dicha señora a todas luces tiene el comportamiento de una persona que miente compulsivamente ES DECIR ES UNA PERSONA MITOMANA. Si miente ante la prensa y ante la fiscalía se puede advertir claramente que lo que busca realmente dicha señora es quedarse a trabajar en el Congreso de manera indeterminada como otras gestantes que han utilizado mentiras durante su embarazo para lograr un objetivo subalterno.
- Se puede apreciar de lo expuesto que dicha servidora se ha creado toda una historia en la que me ha involucrado por un presunto recorte de sueldo en su agravio, y con el fin de justificar su mentira sindicala a un tercero con quien no ha tenido más contacto que en lo laboral.

RESPECTO DEL AUDIO QUE SE HA UTILIZADO COMO PRUEBA PARA INVOLUCRARLO.

- Su persona reconoce al señor Martin (Cesar Martin Salguero Sánchez) como la persona que me recomendó a la señora para poder contratarla en mi despacho como Técnica, y no como refiere la señora cuando indica que ha sido contratada porque su mama intercedió.
- Su persona si bien es cierto recibió los mensajes vía WhatsApp de dicha señora en mi número móvil, es por eso que procedí a reclamarle al señor Martin que dicha servidora jamás me ha hecho deposito alguno, menos aún donación, colaboración u aporte, siendo ese el verdadero contexto del audio.
- A raíz de todo lo sucedido su persona envía una carta notarial a la servidora con la finalidad que esta se rectifique, exhortándole a decir la verdad lo que a la fecha no ha hecho.
- Que, la comisión de ética, tenga por formulado el descargo, dejando a salvo su derecho de ampliar el mismo con medios de prueba que acompañare y desvirtuara las falacias esgrimidas por dicha señora.

MEDIOS DE PRUEBA QUE SE ADJUNTAN:

- Memorándum N° 052 – 2023-2024-RFDC-CR solicitando descargo del servidor Mario Ricardo Reyes Ortiz.
- Descargo del servidor Mario Ricardo Reyes Ortiz. - Carta Notarial dirigida por Mario Reyes a la servidora María Morales Gutiérrez.
- Carta Notarial dirigida por el suscrito a la servidora María Fernanda Morales Gutiérrez.
- Documento del Servidor Mario Ricardo Reyes Ortiz indicando sobre el inicio de las acciones legales contra la servidora María Fernanda Morales Gutiérrez.
- Cargo de presentación por la Querrela que dirige Mario Ricardo Reyes Ortiz contra la servidora María Fernanda Morales Gutiérrez. copia de Folios 7/19 y 8/19 de la Disposición N.º 02 de fecha 05/ABR/2024 de la Carpeta Fiscal N.º 67-2024. En el cual se desvirtúa los dichos de dicha servidora.
- Copia del acto médico de fecha 02/01/2024 en el cual se puede apreciar que de la atención medica realizada a la persona de María Fernanda Morales Gutiérrez se descarta SANGRADO VAGINAL y PERDIDA DE LIQUIDO AMNIOTICO.

PRUEBAS QUE SE SOLICITAN ACTUAR A FIN DESVIRTUAR LAS MENTIRAS DE LA SEÑORA MARIA FERNANDA MORALES GUTIERREZ.

- Careo entre la persona de Mario Ricardo Reyes Ortiz –
- Declaración de los servidores de su despacho y de la Comisión que preside.
- Pericia Lingüística y gestual que se le practicara a la servidora María Fernanda Morales Gutiérrez.
- Por lo que en atención de lo expresado se tenga en cuenta los descargos y en su momento previa valoración de las diligencias ofrecidas se proceda archivar la denuncia

7.19. **RESPECTO A LOS CUESTIONAMIENTOS REALIZADOS POR EL CONGRESISTA INVESTIGADO A LA DENUNCIA PÚBLICA DIFUNDIRA POR UN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOBRE EL RECORTE DE SUELDO A LA TRABAJADORA MARÍA FERNANDA MORALES GUTIÉRREZ DURANTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.**

A continuación, está COMISIÓN analizará los cuestionamientos realizados por el congresista investigado:

ADUCE QUE, EL REPORTAJE PERIODISTICO EN EL PROGRAMA BETO A SABER PRESENTA UN PANTALLAZO DE WASSAP Y UN AUDIO EXTRAIDO DE LA RED SOCIAL TIK TOK, NO MUESTRA EL INTEGRO DE DICHO CONTENIDO DE; HABERSE MOSTRADO EN SU TOTALIDAD SE PODRIA ADVERTIR EL FIN PARA EL CUÁL FUE CREADO Y POR CONSIGUIENTE SE REQUIERE ENTREGAR EL APARATO CELULAR PARA SOMETERLO A UN PERITAJE SOLO ASÍ SE PUEDE DEFINIR LA EXISTENCIA O NO DE UN DELITO.

Respecto al tema acotado, LA COMISIÓN sostiene que está evidenciado que la denuncia se sostiene en el informe periodístico del programa Beto a Saber que denuncia los hechos y posteriormente se corrobora con los testimonios de los trabajadores específicamente de la señora María Fernanda Morales Gutierrez, y Cesar Martin Salguero Sánchez, testimonios que son creíbles y han sido persistentes en el tiempo (FUNDAMENTO 7.17)

El hecho que el medio de comunicación haya utilizado un extracto del tik tok según el congresista investigado, se entiende que el medio que difundió el informe periodístico maneja sus propios tiempos para destacar lo más relevante de lo que está informando, situación que no desvirtúa los hechos denunciados,

7.20. Por otro lado respecto que el congresista denunciado solicita se practique un peritaje a los medios probatorios (wasap y audios) que obran en LA COMISIÓN y que además han sido públicos, es importante

destacar que en sede parlamentaria no se realizan dichas diligencias, toda vez que no se cuenta con los medios auxiliares, como lo tienen el Poder Judicial o el Ministerio Público, situación que además no resulta necesaria teniendo en cuenta que el congresista no ha desconocido haber recibido el mensaje; y no ha desconocido su voz del audio, limitándose solo a indicar que el contexto era otro. Es relevante precisar de otro lado que el Ministerio Público, se encuentra realizando diligencias preliminares contra el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo como consecuencia de la denuncia en mención, por la presunta comisión del delito de Concusión en agravio del Estado tipificado en el artículo 432 del código penal que, obran en la carpeta fiscal N.º 67-2024. Siendo que LA COMISIÓN, no investiga delitos sino la conducta ética de los congresistas en el cumplimiento de sus funciones, nuestro avocamiento ha sido exclusivamente a dicho fin, situación independiente de las resultas del proceso penal que pueda existir en contra del citado parlamentario.

7.21 **ADUCE QUE LA IMPUTACION REALIZADA POR LA SEÑORA MARIA FERNANDA MORALES GUTIERREZ, ES FALSA EN TODO SUS EXTREMOS**

LA COMISIÓN considera que los testimonios dados por la ex trabajadora en los medios de comunicación como en la audiencia realizada por la comisión, sumando al audio en la que el congresista denunciado solicita a su ex asesor SALGUERO SANCHEZ, que la trabajadora "*cumpla*" con el acuerdo de forma imperativa, teniendo en consideración que la denuncia es de dominio público a través de los medios de comunicación, como se ha señalado, reúnen los presupuestos suficientes en sede legislativa para que las declaraciones testimoniales constituyan elementos de convicción que la COMISIÓN valora, las mismas que revisten convencimiento del hecho denunciado y son creíbles porque guardan verosimilitud, así como tienen coherencia, solidez y persistencia, como se puede evidenciar del mensaje vía wasap que la trabajadora envía al congresista denunciado y que no le fue contestado sino por el contrario procedió a bloquearla. Este hecho llama la atención, toda vez que estando frente al contenido del mensaje que hacía referencia a hechos graves que comprometían a su despacho congresal y a la presidencia de la Comisión Especial de Covid 19. En todo caso el congresista denunciado debió convocar a la trabajadora inmediatamente o acudir donde esté, toda vez que se encontraba mal por su estado de gestación para aclarar lo señalado o máxime contestar el mensaje que permita aclarar dicha situación muy por el contrario procedió a bloquearla, como en adelante se puede apreciar, lo que

ocurrió es que, el congresista investigado acudió al domicilio de la trabajadora conjuntamente con su esposa a solicitarle parte del monto consignado en la tarjeta navideña (siendo que dicha tarjeta sólo es de consumo y no disposición en efectivo) según declaraciones testimoniales de la trabajadora ante el Ministerio Público.

7.22 ADUCE QUE EL TIK TOK HA SIDO EDITADO Y RECORTADO CON EL FIN DE PRESENTAR UN RECORTE DE SUELDOS Y ADVIERTE QUE HA SIDO CREADO CON EL FIN DE DESACREDITARLO.

LA COMISIÓN, conforme a la investigación realizada no encuentra de la señora María Fernanda Morales Gutiérrez ningún elemento que constituya intención de desacreditar al congresista investigado con la creación de mensajes y el tik tok , tal como éste lo afirma en sus descargos, lo cual no desvirtúa el objeto de la investigación que, es el recorte de la remuneración; al contrario encuentra elementos periféricos que el congresista buscó para desacredita lo señalado por la señora María Fernanda Morales Gutiérrez.

7.23 Siendo así, LA COMISIÓN advierte que el mismo medio de comunicación a cargo de la denuncia periodística difundió una noticia apoyada en imágenes y audios que daban cuenta que el personal del congresista investigado y el mismo congresista había acudido a la ciudad de Chimbote, con la finalidad de obtener información relativa a la mencionada trabajadora; según el informe periodístico, con la finalidad de desacreditarla lo que se puede corroborar con las declaraciones del señor **Armando Chero Fernández** Director del Centro de Capacitación Apolo de Chimbote, y Decano del Colegio de Administradores de Chimbote, quien según sus declaraciones indicó que el congresista Doroteo Carbajo fue a dicha ciudad con la finalidad de obtener un documento que señale que el certificado de capacitación presentado por la señora Morales Gutiérrez era falso, lo cual se negó tajantemente realizar, para mayor abundamiento presentamos las declaraciones

(Se escucha la voz del señor Armando Chero Fernández)

Lo que buscan es hacerle daño a esa señora que verdaderamente los ha denunciado. Ese es el fondo.

(Pregunta el periodista)

Entonces el certificado que presenta la trabajadora del congresista Doroteo no es falso es verdadero

(voz del señor Armando Chero Fernández)

Claro eso sí, se los he hecho saber a los señores congresista para venirse a Lima siendo de Ica venirse a Chimbote es una preocupación grande no, a querer intimidar a querer hacer algo

(voz del periodista)

Claro ellos han querido coaccionar intimidar, para que ustedes cambien su versión o algo por el estilo.

(voz del señor Armando Chero Fernández)

Así es, así para tener una versión, nosotros y bueno, pero usted sabe que es un colegio profesional y aquí se maneja la parte ética es lo correcto.

- 7.24 Testimonios que la comisión valora y toma como medios periféricos que demostrarían que el congresista habría buscado desacreditar el testimonio de su trabajadora, a fin de desvirtuar el objeto de la investigación, que es el recorte de sueldo que el congresista Doroteo Carbajo, realizaba en contra de la trabajadora María Fernanda Morales Gutiérrez.
- 7.25 Otro hecho que llama la atención a LA COMISIÓN, es cómo el congresista investigado ha podido acceder a un "informe de atenciones médicas" de la señora Morales Gutiérrez, el mismo que adjunta en sus descargos, con la finalidad de demostrar que la señora estaría mintiendo respecto a una situación médica *-que la Comisión se reserva en indicar-* y, que se produjo como consecuencia de la visita inopinada que realizó el congresista investigado al domicilio de la señora Morales Gutiérrez, para solicitarle el dinero por concepto de tarjeta navideña, es decir exigirle cumpla el acuerdo, este hecho que la conllevó acudir al hospital del seguro social; toda vez que se encontraba gestando. Lo que demuestra que el congresista trató por todos los medios desacreditar a su trabajadora, hechos que LA COMISIÓN, considera reprochables y contrarios a la ética parlamentaria y a la Ley General de Salud que regula la materia. Por consiguiente, estos hechos no hacen más que reforzar y robustecer la línea de investigación que corrobora la existencia de un recorte de las remuneraciones en agravio de la señora Morales Gutiérrez.
- 7.26 Otro aspecto que LA COMISIÓN valora es que la señora María Fernanda Morales Gutiérrez, en el momento de producirse los hechos materia de denuncia se encontraba en estado de vulnerabilidad por estar gestando, no obstante ello fastidiada e incómoda, decidió denunciar el recorte de su remuneración por parte del congresista denunciado; por

consiguiente lo afirmado por el congresista denunciado en el sentido que ella habría creado dichos mensajes y tik tok para desacreditarlo, resulta inconsistente.

7.27 LA COMISIÓN, al no ser sede judicial ni fiscal, toma como referencia lo que señala la doctrina con relación a las declaraciones testimoniales, Fidel Rojas Vargas señala:

"Los deberes del funcionario desde la perspectiva jurídico penal están constituidos por el marco pautado de las obligaciones del cargo o función ejercido. Los deberes éticos en cambio cubren todo el espectro de actividad funcional y de servicio desde la perspectiva administrativa. En consecuencia, la referencia a los deberes éticos del agente público (autoridad: gobernante, alto funcionario, funcionarios en general y servidores públicos) no cubre propiamente un espectro donde apreciar o discriminar relevancia penal".³

7.28 Está evidenciado que la señora María Fernanda Morales Gutiérrez, y conforme a lo manifestado por el congresista investigado ya no labora en su despacho al haber faltado 4 días consecutivos, le fue retirada la confianza y finalmente cesada. Respecto al cese LA COMISIÓN ha tenido acceso a las resoluciones que el área de recursos humanos emite indicando el cese de la mencionada servidora como trabajadora de confianza y en ningún momento se indica lo manifestado por el congresista investigado, es decir que ha sido separada por inasistencias, no existe además documento que acredite que la señora María Fernanda Morales Gutiérrez, haya solicitado licencia por maternidad pre y post natal, pese a que conforme a las informaciones públicas se tiene conocimiento que la mencionada trabajadora recientemente dio a luz.

7.29 LA COMISIÓN, ha respetado escrupulosamente en todo momento el derecho de defensa y debido proceso del congresista investigado, así como de la persona agraviada, en este caso de la señora Morales Gutiérrez; sin embargo, como ya lo hemos señalado en párrafos precedentes, llama la atención que el congresista investigado en todo momento haya acudido a situaciones periféricas por decir lo menos distractoras para eludir su responsabilidad como por ejemplo adjetivar en todo momento a su trabajadora como se puede apreciar: "**DICHA SEÑORA A TODAS LUCES TIENE EL COMPORTAMIENTO DE UNA PERSONA QUE MIENTE COMPULSIVAMENTE ES DECIR ES UNA PERSONA MITOMANA**".

³ ROJAS, Fidel (2001). "Delitos contra la Administración Pública", Editorial Grijley, p. 94.

- 7.30 De la misma forma ha señalado: ***“SI MIENTE ANTE LA PRENSA Y ANTE LA FISCALÍA SE PUEDE ADVERTIR CLARAMENTE QUE LO QUE BUSCA REALMENTE DICHA SEÑORA ES QUEDARSE A TRABAJAR EN EL CONGRESO DE MANERA INDETERMINADA COMO OTRAS GESTANTES QUE HAN UTILIZADO MENTIRAS DURANTE SU EMBARAZO PARA LOGRAR UN OBJETIVO SUBALTERNO”.***
- 7.31 Asimismo, acudir a la ciudad de Chimbote requiriendo documentos que incriminen a la trabajadora; acceder a informes médicos y diagnósticos que le corresponden solo al paciente de acuerdo a Ley, con la finalidad de desacreditar la denuncia y por consiguiente a persona humana olvidando que la mencionada trabajadora se encontraba en estado vulnerable, sin embargo, este tipo de situaciones ajenas a la investigación, no han desvirtuado el objeto de la denuncia que es el recorte de las remuneraciones a la mencionada trabajadora, encontrando LA COMISIÓN elementos suficientes que generan convicción que si se produjo dicho recorte de sueldos.
- 7.32 Con relación a que la mencionada trabajadora no haya consignado en su declaración jurada de datos familiares `presentada al área de recursos humanos del Congreso de la República, el parentesco con el señor César Martín Salguero Sánchez, es decir que es su cuñado, del mismo modo no desvirtúa el contenido de la denuncia de recorte de sueldo.
- 7.33 Está evidenciado que el señor Mario Ricardo Reyes Ortiz era la persona encargada de recolectar el dinero producto del recorte de sueldo de la referida trabajadora, ello queda evidenciado con las declaraciones efectuadas por la señora Morales Gutiérrez al mismo programa que difundió el informe de investigación, en las declaraciones testimoniales ante el Ministerio Público y en la audiencia de la Comisión de ética celebrada el día 10 de junio de 2024 señalando lo siguiente:

¿y la manera de dar el dinero, cuál era: transferencia, aplicativos, ¿efectivo?

Directamente a él no era, se hacía mediante el señor Mario se le daba en efectivo

¿su nombre completo por favor del señor?

Mario Reyes y

¿su cargo?

Él trabaja para Comisión Covid.

¿usted confirma que es la persona que está denunciando el cobro de su sueldo de la mitad de su sueldo y que se es pagado al congresista Doroteo lo que se ha difundido?

Si es cierto yo no puedo mentir, por ello es que estoy haciendo las declaraciones correspondientes

(entrevista brindada por la testigo Morales Gutiérrez al programa Beto a Saber el día 20 de marzo de 2024 y Declaración testimonial de la señora Morales Gutiérrez en audiencia el 10 de junio de 2024)

- 7.34 Siguiendo el esquema, LA COMISIÓN advierte que esta modalidad es la que siempre se ha empleado en los casos que LA COMISIÓN encontró responsabilidad del recorte de sueldo, es decir siempre hay una tercera persona, lo que además siempre ha sido negado, no siendo así en el Ministerio Público, es decir aceptan que actuaban como tercero a pedido del o la congresista y asumen su responsabilidad. En el caso concreto el señor Mario Reyes era la persona que todos los meses pasaba por el escritorio de la trabajadora y le pedía el "ENCARGO" que no era otra cosa que la entrega del dinero, que por todo concepto percibía la referida trabajadora: De tal modo que, no es extraño que el señor Mario Reyes no acepte su responsabilidad en sede legislativa, no obstante existir evidencias que comprometen su actuar.
- 7.35 Conforme a las declaraciones testimoniales, la señora Morales Gutiérrez, ante el Ministerio Público, indicó que existió una reunión el día 03 de enero de 2024, en donde el congresista reunió a los trabajadores de su despacho y de la Comisión Especial Covid 19, para manifestarles que necesitaba un "VOTO DE CONFIANZA" que a sugerencia de sus colegas los trabajadores debían firmar una "carta poder" que ya tenían los nombres de cada uno de ellos, en el que se indicaba bajo juramento que NO habían entregado ningún monto en efectivo o porcentaje de sus remuneraciones y otro documento que señalaba que todo el personal colocaba su cargo a disposición. Todos los trabajadores firmaron dichos documentos con excepción de la señora María Fernández Morales, Deidamia Villanueva y Martín Salguero y, frente a la negativa de firmar dichos documentos el congresista se "molesto" y dijo: **"cualquier cosa, yo no le tengo miedo a nadie"**
- 7.36 Al respecto LA COMISIÓN, recoge el testimonio brindado por la señora Morales Gutiérrez ante el Ministerio Público, y en la Audiencia de la comisión de ética parlamentaria del día 10 de junio de 2024 que pone en evidencia el incorrecto actuar de un Congresista de la República con hechos que no solo comprometen su conducta ética sino que habría transgredido la norma penal, además de utilizar expresiones que desmerecen al parlamento nacional como: **"Me llega al pepino"; "cualquier cosa yo no le tengo miedo a nadie"; "avísame si no puedes, porque yo puedo contratar a otra persona"; "me sorprende**

que no hayas sabido, porque acá todos tienen conocimiento de ello, todos tienen que entregar todos los meses"; "Morales qué fue"

7.37 LA COMISIÓN ha obtenido las declaraciones testimoniales de la señora Morales Gutiérrez ante el Ministerio Público, que fueron proporcionadas por la defensa técnica del congresista investigado que en audiencia a solicitud del presidente de la Comisión alcanzó copias de estas. Reiteremos LA COMISIÓN valora dichas declaraciones, sin embargo, es preocupante que una vez más la institución del Congreso de la República se encuentre en una posición difícil de desprestigio y que además compromete a otros colegas cuando el congresista investigado señaló *"que a sugerencia de ellos, les tenía que hacer firmar dichos documentos"*, (fundamento 6.34) evidentemente situación que realizó con el animus de protegerse u ocultar un acto irregular que venía realizando en contra de los trabajadores, para beneficio propio.

7.38 En el párrafo precedente, hemos efectuado la afirmación respecto a la conducta del parlamentario investigado: **"acto irregular que venía realizando en contra de los trabajadores"** (resaltado nuestro) afirmación que se sustenta en las declaraciones tanto a nivel periodístico, en sede fiscal y en sede parlamentaria de la señora Morales Gutiérrez quien ha señalado que el propio congresista investigado le señaló, en respuesta a su negativa de entregar dinero de su sueldo, lo siguiente:

"me sorprende que no hayas sabido, porque acá todos tienen conocimiento de ello, todos tienen que entregar todos los meses"

Con lo que quedaría evidenciado que otros trabajadores del despacho y de la Comisión Especial Covid 19 que presidía el investigado, de la misma manera eran objeto de recorte de sueldo entregando el 10 % por todo concepto que perciben.

Cabe señalar, que si bien LA COMISIÓN en efecto ha citado a audiencia a los trabajadores del investigado; y éstos han negado que hayan entregado parte de sus remuneraciones u otros conceptos, no obstante, ello se contradice con lo que el propio congresista investigado señaló a la señora Morales Gutiérrez.

7.39 LA COMISION ha corroborado que las entregas de dinero, "bajo la apariencia aportes voluntarios" realizados por la trabajadora **sí constituyen plenamente un recorte de sueldo.**

7.40 Sin embargo, LA COMISIÓN considera y reitera que esta práctica ilegal persiste por algunos parlamentarios y se agudiza aún más porque los trabajadores que se atreven a realizar este tipo de denuncias finalmente

pierden el trabajo y tienen que enfrentar un proceso penal. En consecuencia, en tanto existan parlamentarios con comportamientos indebidos y trabajadores desprotegidos que acepten este tipo de arbitrariedades por necesidad laboral, o por otra índole como seguros de salud, el tema se torna complejo. Por lo que LA COMISIÓN considera que ante este tipo de situaciones se tienen que imponer las sanciones más altas, al evidenciarse no solo el abuso hacia sus trabajadores quienes se encuentran en una situación subalterna y muchas veces permisiva, con temor a declarar al no encontrar un mecanismo de protección hacia sus personas si es que denuncian; además de afectar y desprestigiar la majestuosidad del Congreso de la República.

7.41 A continuación, presentamos el siguiente cuadro elaborado por LA COMISIÓN que gráfica las entregas de dinero como producto del recorte de sus remuneraciones que la trabajadora María Fernanda Morales Gutiérrez, entregó en efectivo al señor Mario Reyes y este a su vez al congresista investigado por un monto total aproximado de S/ 40,067 soles.

Nº	Fecha	Forma	CONCEPTOS					Tarjeta Navideña	Total Percibido	Total de aporte entregado
			Remuneración	Refrigerio y Movilidad	Bonos					
1	02.10.2023	Efectivo	3,249.49	1,300.00	-00	-00	-00	4,549.49	2,867.00	
2	23.10.2023	Efectivo	5,415.00	2,100.00	-00	-00	-00	7,515.00	3,400.00	
3	17.11.2023	Efectivo	5,415.00	2,200.00	9,900.00	-00	-00	17,515.00	8,700.00	
4	18.12.2023	Efectivo	5,311.78	1,900.00	-00	-00	-00	7,211.78	3,400.00	
5	25.12.2023	Efectivo	-00	-00	7,948.00	-00	-00	7,948.00	3,700.00	
6	28.12.2023	Efectivo	-00	-00	-00	-00	1,700.00	1,700.00	500.00	
7	26.01.2024	Efectivo	-00	2,200.00	1,530.00	34,554.00	-00	36,754.00	15,000.00	
					12,665.00					
					20,359.00					
8	19.02.2024	Transf. Interbank Titular Deidamia Villanueva para que se lo entregue a Sr. Mario Reyes	5,250.51	2,100.00	1,530.00	-00	-00	8,880.51	2,500.00	
								92,073.78	40,067.00	

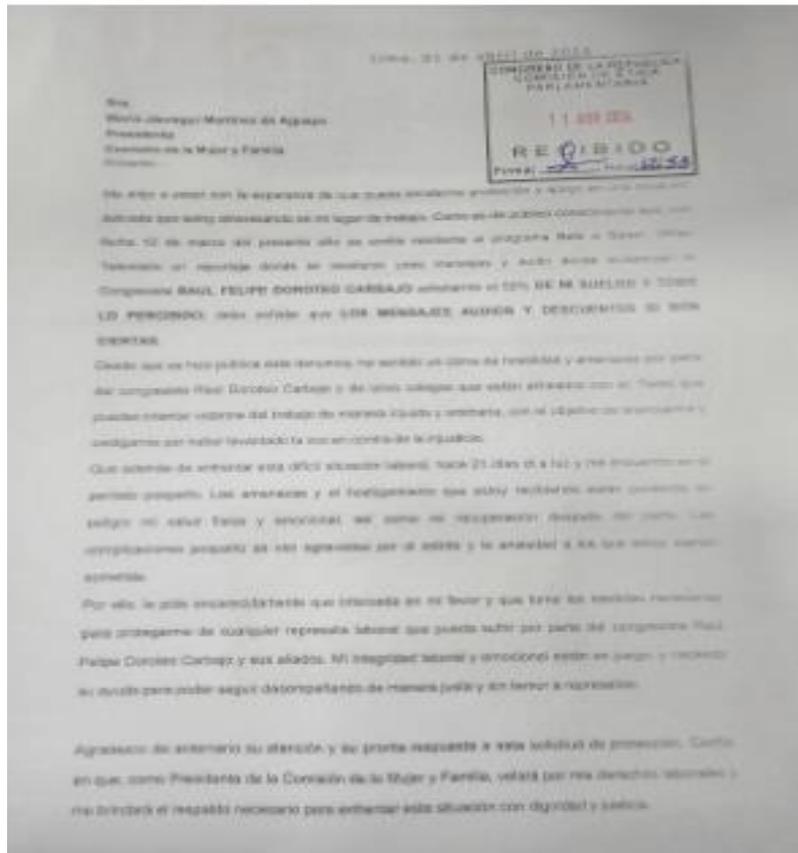
Cuadro elaborado por la Comisión de Ética Parlamentaria

Fuentes: Declaración testimonial de la señora Morales Gutierrez ante M.F

7.42 Como se ha observado los montos retirados de la cuenta Interbank conforme se detalla en el numeral 7.9; coinciden aproximadamente con el 50% de la entrega que la señora María Fernanda Morales Gutiérrez, ha señalado efectuó, correspondiente de sus ingresos percibidos por todo concepto; por lo que, LA COMISIÓN encuentra suficientes elementos de convicción que han sido valorados y corroborados que conllevan a

determinar la conducta antiética del congresista investigado y por consiguiente haber infringido el Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento; sin embargo, también considera que el congresista denunciado conforme a la investigación realizada tendría una presunta responsabilidad penal tipificada artículo 382º del Código Penal- delito de concusión en agravio del Estado que establece: *"El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa"*, presunción de delito que viene siendo evaluada en la instancia correspondiente, no siendo impedimento que LA COMISIÓN eleve los hechos a la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales, para que proceda conforme a sus atribuciones.

7.43 Esta evidenciado que LA COMISIÓN ha recibido un documento de la presidenta de la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República, mediante el cual nos traslada la carta remitida a esta Comisión por la señora María Fernanda Morales Gutiérrez, trabajadora del despacho del congresista denunciado, en la que señaló que: **"los mensajes audios y descuentos si son ciertos"**: y que a raíz de ello sentía **"un clima de hostilidad y amenazas"** por parte del congresista investigado y de otros **"colegas que están alineados con él"** temiendo que puedan intentar botarla del trabajo de manera **"injusta"** y **"arbitraria"**. Tal como se muestra a continuación



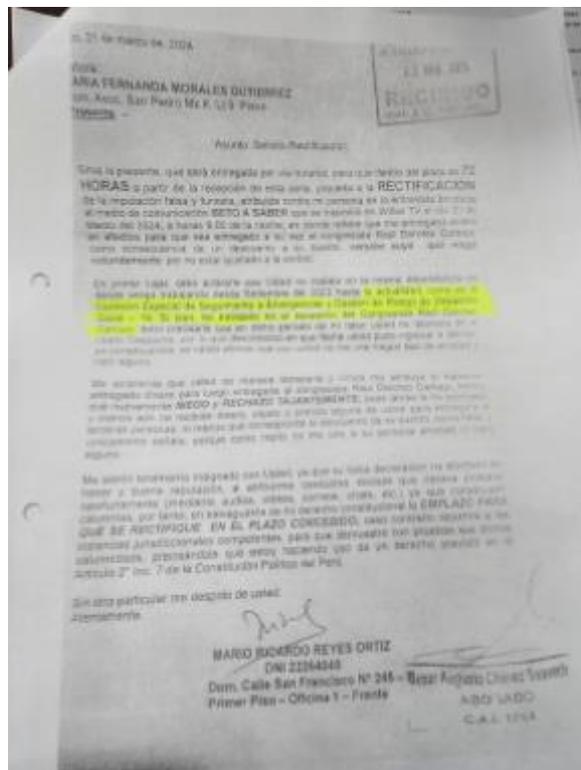
7.44 En efecto, LA COMISIÓN ha corroborado que la mencionada trabajadora ya no labora en el despacho del congresista Raúl Doroteo Carbajo, debido a que el congresista dio por terminado el vínculo laboral con el Congreso de la República, al tratarse de un cargo de confianza, en este extremo LA COMISIÓN ha tomado conocimiento que la señora María Fernanda Morales Gutiérrez fue contratada estando gestando, por lo que en este extremo LA COMISIÓN no se ha pronunciado respecto a la situación laboral y/o estado de vulnerabilidad (embarazo) de la mencionada trabajadora.

7.45 De otro lado LA COMISIÓN no encuentra elementos suficientes que determinen que la mencionada trabajadora haya actuado aprovechando de su situación de gestante con la finalidad de quedarse laborando en el Congreso de la República, como personal de planta, como lo ha venido sosteniendo el congresista denunciado en sus descargos.

7.46 En audiencia, como en los descargos presentados por el denunciado se ha tomado conocimiento, que la señora **María Fernanda Morales Gutiérrez**, recibió dos cartas notariales, una suscrita por el congresista denunciado y la otra por el señor **Mario Ricardo Reyes Ortíz** trabajador de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencia y Gestión de

7.47 En efecto el congresista denunciado considera que las declaraciones formuladas por la referida trabajadora “*son temerarias y falsas*”; sin embargo; para efectos de LA COMISIÓN, la calificación que pueda tener el investigado o las acciones que pretenda realizar en contra de la trabajadora, no desvirtúan la investigación que este órgano ético ha venido realizando.

7.48 Del mismo se ha corroborado que el señor Mario Ricardo Reyes Ortiz, ha negado y rechazado “*tajantemente*” lo señalado por la señora María Fernanda Morales Gutiérrez, como se aprecia a continuación.



7.49 Al respecto LA COMISIÓN advierte que señor Mario Reyes, ante la pregunta del señor presidente de la comisión de ética parlamentaria en audiencia realizada el 13 de mayo de 2024 reconoce que la voz que se escucha en el audio difundido materia de proceso en donde se le escucha reclamar al señor Salguero, el incumplimiento de la señora Morales, es la voz del congresista Raúl Doroteo Carbajo.

7.50 Respecto al comportamiento administrativo y/o penal del señor Mario Ricardo Reyes Ortiz, en su condición de trabajador de confianza de la

Comisión Especial Covid 19, LA COMISIÓN considera que existirían elementos suficientes que configurarían infracciones a la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N.º 27815 y al Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República. Siendo que la COMISIÓN no investiga la falta ética cometida por trabajadores, deberá remitirse los actuados a la administración del Congreso de la República, para que proceda conforme a sus competencias.

7.51 Esta evidenciado que los hechos realizados por el congresista denunciado vulneran los derechos fundamentales contemplados en la norma constitucional, así como a tratados internacionales y la declaración de los derechos humanos que protegen al trabajador de tener una remuneración digna y condiciones de trabajo adecuadas, en el caso concreto LA COMISIÓN considera que se ha afectado y vulnerando la dignidad de los trabajadores conforme lo establecen las normas acotadas.

Constitución Política del Perú

Artículo 22°. *El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.*

Artículo 23°. *El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.*

Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento. *(resaltado es nuestro)*

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 23

1. *Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*

2. *Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.*

3. *Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.*

7.52 Habiéndose recibido en audiencia diversas declaraciones testimoniales, pasaremos a señalar las mismas:

7.52.1. DECLARACION DE TESTIMONIAL DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO COMENA GUZMAN EN LA AUDIENCIA DEL DIA 13 DE MAYO DE 2024

Se le preguntó: en algún momento el congresista Doroteo, a través de otra persona le solicitó dinero aporte, donación, ¿participó en la reunión del 03 de enero de 2024 ¿firmó alguna declaración jurada?

Dijo que nunca le pidieron o dio dinero a nombre del congresista Doroteo, no estuvo en la dicha reunión y no firmó ningún documento o declaración jurada.

7.52.2. DECLARACION TESTIMONIAL DEL SEÑOR MARIO RICARDO REYES ORTÍZ EN AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 2024

Se le preguntó ¿desde cuándo conoce al congresista Doroteo Carbajo?, ¿Quién lo recomendó para trabajar?, ¿Y por qué motivo fue rotado a trabajar en la Comisión COVID-19 que preside el congresista Doroteo Carbajo?

Dijo que después de la campaña electoral del congresista Doroteo, fue invitado a trabajar en el Congreso, empezó en agosto del año 2021 como técnico en el despacho y a partir de setiembre del 2023 en la Comisión COVID-19 y que se debió, a su parecer por ser ingeniero industrial

Se le preguntó si él era quien recibía el dinero producto del recorte de sueldo, según lo dicho por la señora Morales Gutiérrez y si firmó una declaración jurada contradiciendo lo dicho por la señora Morales

Respondió que jamás pidió dinero a los trabajadores y que, si firmó un documento, pero que ponía su cargo a disposición al congresista Doroteo.

Se le preguntó, si estuvo presente en la reunión del 03 de enero del 2024, si recibió dinero de parte de la señora Deidamia Villanueva del Risco y si recibió en febrero de este año quince mil Soles producto del cobro de su sueldo de parte de la señora Morales.

Respondió, que si asistió a dicha reunión y que en la misma el congresista les pedía compromiso en el trabajo y que estaban en constante evaluación, dijo que nunca recibió dinero de la señora Villanueva y de la señora Morales. Dijo, además, que estuvo de vacaciones del 15 de enero al 03 de febrero.

7.52.3. DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE LA SEÑORA FELICITA ROSANA CURASI BOHORQUEZ EN AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 2023

Se le preguntó ¿Si en algún momento el congresista Doroteo Carbajo, por intermedio de otra persona, le solicitó algún aporte o apoyo?, ¿si participó de la reunión del día 03 de enero del 2024?

Respondió que nadie le solicitó aporte alguno, que no participó de esa reunión porque ella trabajo hasta julio del 2022.

7.52.4. DECLARACION TESTIMONIAL DEL SEÑOR RAUL ZENEN LABAN VERA EN AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 2024

Se le preguntó, ¿Si en algún momento el congresista Doroteo Carbajo, o alguna persona, le solicitó algún tipo de apoyo? y ¿si usted participó de la reunión del 03 de enero del 2024?

Respondió que ingresó a trabajar al Congreso en agosto de 2021. En septiembre de 2023, ingresó a laborar a la Comisión de Riesgos y Desastres; y en el mes de marzo del presente año, ingresó al despacho del congresista Doroteo, respondió también que jamás le pidieron aportes de dinero, con respecto a la reunión en mención dijo que esa reunión fue para ver la productividad del despacho, de la comisión y hacer un plan de trabajo en conjunto.

7.52.5 DECLARACIÓN DE LA TESTIGO MADELEINE PÉREZ BABILÓN, EN LA AUDIENCIA REALIZADA EL DIA 10 DE JUNIO DE 2024

Luego de prestar el juramento de ley, respondió al congresista presidente, que estaba trabajando en la Comisión de Seguimiento de Emergencias y Gestión de Riesgos en Desastres, desde septiembre de 2023, en temas de comunicaciones; y que, en ningún momento, se le había solicitado monto alguno de sus ingresos laborales; que había participado en diferentes reuniones; pero que no recordaba precisamente si había estado presente en la del 3 de enero de 2024; luego, añadió que el parlamentario convocaba a las reuniones para dar lineamientos y sobre el plan de trabajo.

Por otro lado, respondiendo a la congresista LUQUE IBARRA, dijo que, en ningún momento, motivo o circunstancia, el señor Reyes Quispe le había solicitado entregar dinero.

Ante la pregunta formulada por el congresista VALER PINTO, indicó que sí conocía al señor Reyes Ortiz; en tanto era asesor de la comisión en la que trabajaban; que, también conocía al señor Salguero Sánchez, Martín; porque un par de veces habían tenido que intercambiar alguna palabra y por un pedido que le hiciera en una ocasión en que el señor, tomando el nombre del congresista, dijo que le hiciera unos diseños para su publicidad política, por cuanto se iba a presentar como candidato; siendo que, posteriormente, había corroborado que la información era falsa y que no la unía ningún vínculo con dicho señor. Añadió que en ningún momento había escuchado o presenciado o tenido conocimiento sobre algún acto irregular, materia de la investigación.

7.52.6 DECLARACION TESTIMONIAL DEL SEÑOR CESAR MARTIN SALGUERO SANCHEZ EN AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA 10 DE JUNIO DE 2024.

El testigo CÉSAR MARTÍN SALGUERO SÁNCHEZ luego de prestar juramento, respondió al congresista presidente, indicando que conocía al señor congresista denunciado desde hacía más de 15 años, en circunstancias que trabajo con el padre del señor congresista, en una municipalidad; que había trabajado, como asesor en el despacho congresal del señor congresista Doroteo Carbajo, 10 meses, desde el 2 de marzo de 2022, a 31 de enero de 2023 y que tenía conocimiento que a través del señor Reyes Ortiz, quien era una persona de su confianza, se solicitaban colaboraciones.

Luego, dijo que, en su caso, se le pidió cuotas partidarias, desde que empezó a trabajar, que llegaban a personas por ayuda social, como sillas de ruedas y que, para ello eran voluntarias, al principio; y que, luego, ya fue obligatorio dar un porcentaje mínimo de 10%, hasta el último mes en que laboró. Que tenía conocimiento de que se solicitaba aportes a otras personas; pero, entendía que las personas que seguían laborando no iban a poder decir la verdad; por lo que su opinión no podía ser corroborada; aunque contaba con elementos que podían acreditar su versión; como WhatsApp o audios.

Aclarando lo del porcentaje de entrega, dijo que él entregaba, aproximadamente, mil soles y que el parlamentario decía: *mira, nos está llegando una serie de documentos, para poder apoyar, son varios distritos. Yo, no soy congresista solamente de Pisco; sino, de toda la región*".

También, indicó que de lo dicho por Reyes; o de corroborar sobre el pedido con el señor congresista Carbajo, sobre el pedido de dinero, dijo que los apoyos se piden solamente una vez y, que ese pedido se hizo frente a varias personas; luego, ya es una continuidad y ese pedido fue hecho en una reunión y que, luego se había estado cumpliendo lo acordado; primero como aporte voluntario y, luego, como exigencia, considerando que si se le recortaba el sueldo

De otro lado, explicó que en diciembre se habían entregado 2500 juguetes; multiplicado por el costo de 10 soles, daban 25 mil soles; por lo que se preguntaba cómo se podía haber llegado a un monto tan alto; si no, con una precisión aritmética rápida.

Posteriormente, respondió que el motivo de su cese fue por un acuerdo entre las partes; y porque, había cosas que él no compartía; que los asesores tenían un carácter ilustrativo; mas no, decisorio; por lo que, como asesor, no existían respaldo a su opinión, que tenía por la experiencia de haber trabajado antes en el parlamento. También, añadió que cuando se le solicitaba apoyo en comisiones, él se lo daba.

Igualmente, explicó que había participado de la reunión del 3 de enero en que se dio la bienvenida al nuevo año y en la que se les pidió que hicieran un acto de lealtad, relacionada a que, quizá, el parlamentario podría tener alguna sospecha de que se venía algún tipo de investigación; por lo que les pidió que firmaran un documento poniendo el cargo a disposición e indicando que no otorgaban ninguna dádiva, ni recorte de salario. En ese contexto, no había firmado y que ello no estaba relacionado a su cese, por tratarse de diferentes fechas.

De otro modo, respondió que conocía a la señora Morales Gutiérrez, que, además, era la madre de los hijos de su hermano y que como no tenía injerencia con el parlamentario, no había recomendado a la extrabajadora.

Asimismo, dijo que era cierto que el recibió el audio y se lo reenvió a la señora extrabajadora. Agregó que, el 20 de diciembre lo recibió con el mensaje de que *"la señorita Morales, no quiere colaborar"*. *"No me ha dado nada, nada, no me ha dado nada; no va a colaborar, no quiere colaborar"*. Que, es tajante cuando dice no me ha dado nada no se estaba refiriendo a trabajo, era algo pecuniario, y no lo llama por teléfono sino le manda el audio mostrándose algo molesto, porque le quería

recortar mil soles de su tarjeta navideña y opinó que era algo irracional, desleal, para con una madre gestante; además que los trabajadores habían aportado con 500 soles y a ella, se le pedía el doble; supuestamente, por la explicación de la señora Morales Gutiérrez estaba siendo ayudada con el tema de su embarazo.

Posteriormente, pidió que se viera que la fecha del audio era el de diciembre; de lo cual tenía pruebas.

Luego, explicó que él se opuso; porque, consideraba que, de alguna manera, le estaba sugiriendo que la despediría del puesto de trabajo; de tal manera que se retira y procede a eliminarse de todos los grupos que formaba parte, como el del congresista, del despacho, de comisiones y que, después llamó a la señora para comentarle que todo ello era maléfico.

También, añadió que, al día siguiente de los hechos, fue a la oficina; porque había escuchado versiones de que el señor congresista había visitado a la señora Morales Gutiérrez, para hablar sobre el audio; hecho que no se ceñía a la verdad; ya que el envío del audio fue el día 20 de diciembre y la vista fue el 2 o 3 de enero para pedirle la entrega del dinero.

Contestando a la señora congresista LUQUE IBARRA, a través de la PRESIDENCIA, dijo que el monto entregado al señor congresista era el de mil soles mensuales y que, en diciembre, aparte de del sueldo y del bono, pidió 500 soles adicionales de la tarjeta navideña.

De otro lado, explicó que la primera persona que contacta con la señora fue el señor Reyes Ortiz; y, al no tener resultados, recurrió a él, en el contexto de la cercanía que tenía, por ser la madre de los hijos de su hermano; seguramente, con la intención de persuadirla y, por ello, al no estar de acuerdo, reenvía el audio; además, porque, su propia familia podría pensar erróneamente que le estaba pidiendo dinero.

Contestando al señor congresista VALER PINTO, dijo que no podía recordar los nombres de las personas que estuvieron en la reunión; ya que había rotación de personal; pero, que podía mandar la información a la comisión; aunque consideraba irrelevante; ya que, por lógica las personas que se encontraban laborando, en la vida confesarían.

Luego, aclaró que la extrabajadora, no era su cuñada; en tanto no estaba casada con su hermano y que no había presenciado la

entrega del dinero al señor Reyes Quispe; por cuanto él pasaba de oficina en oficina, solicitando la colaboración y que una testimonial era una prueba válida.

También, explicó que, aunque no le constaba, a través de la declaración de la señora Morales Gutiérrez, tenía conocimiento que el señor congresista, con su esposa, habían visitado a la señora extrabajadora, para pedirle el dinero y que lo que sí podía aclarar es que el audio fue recibido el 20 de diciembre y la visita fue el 2 de enero; con lo cual, no había veracidad en la declaración del señor congresista Doroteo Carbajo.

Finalmente, contestó que había aceptado la colaboración que él aportaba; porque, era un tema de ayuda social a la región y que consideraba que el beneficio directo no lo tenía él; por lo que, tampoco, había decidido denunciarlo y que se encontraba como testigo, por el maltrato recibido a una mujer y porque en ese sentido, no quería ser cómplice; ni pecar de omisión; sobre todo porque, como abogado había hecho un juramento de defender las causas justas. Añadió que el aporte que él entregaba fue voluntario en un inicio y que cuando ya se fijó montos, dejó de serlo.

Frente a la pregunta formulada por la congresista TRIGOSO REÁTEGUI, explicó que cuando ingresó a trabajar, de manera voluntaria se otorgaba un monto de 300 o 400 soles; y que, cuando comenzó a afectar la economía, fue distinto; porque, tenían que asumir gastos regulares de vivienda, costo de vida y traslados.

Dijo que cuando se dio la reunión se pidió una colaboración y que, luego, ya se estaba afectando a la tarjeta de navidad, consideró que era un cobro excesivo el de los mil soles y más allá de lo que era el sueldo.

Frente a la pregunta formulada por el abogado defensor del congresista denunciado ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA, y, a pedido del señor congresista Doroteo Carbajo;, respecto señor Villesca Morales, Raúl relacionado con extorsión hacia el parlamentario el testigo respondió que no lo conocía; pero que lo tenía agregado en su Facebook, como persona pública; aunque, no tenía ni cercanía, ni amistad; como que, tampoco, había sostenido conversación alguna que dicha personal y que ni tenía su número de teléfono.

Respecto al señor Puerta Ventura, Félix Anderson, el congresista PRESIDENTE, aclaró que el tema no tenía relación con la investigación y aprobó que la pregunta quedaría en actas, a pedido del propio abogado; al igual que lo relacionado con la denuncia que el testigo tenía en la comisaría de San Andrés, el 19 de marzo de 2023, por tráfico de influencias al haber tomado el nombre del señor congresista cuando su hermano fue detenido.

Respondiendo a una pregunta formulada por la congresista BARBARÁN REYES, el testigo dijo que era totalmente falso sobre el tema de haber tomado el nombre del congresista; que, como persona pública no quería desdibujar su imagen; que el tema versaba sobre una denuncia que había presentado por abuso de autoridad y conminó al abogado a presentar el acta de la ocurrencia; porque, dicho documento era posterior a su denuncia.

En cuanto al tema del señor Puerta Ventura, dijo que tenía pruebas en que el papá del señor, y su hermana, donde indican que un asesor del congresista había ofrecido trabajo para que pudieran manchar su honra y que, como exmagistrado, como exfiscal, tenía sus documentos, sus pruebas, para avalar lo que aseveraba. Al respecto, comentó que iba a denunciar a los trabajadores del despacho del señor congresista Doroteo Carbajo, por fabricar pruebas para que se le pudiera denunciar por tráfico de influencias, como constaba en las pruebas. Incluso cuando se dice "*doctor, discúlpeme, porque el señor Labán ha tomado el nombre*".

7.53 **DECLARACIÓN DEL CONGRESISTA INVESTIGADO RAUL FELIPE DOROTEO CARBAJO EN AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA 10 DE JUNIO DE 2024**

El congresista investigado, negó categóricamente la maliciosa y malintencionada denuncia recogida en el informe de calificación, que señala el reportaje emitido por el medio de comunicación Willax.

Asimismo, expresó que, rechazaba todo acto similar que se había venido generando en otros períodos de gobierno y que se referiría a la comunicación que se le había remitido, respecto a declaraciones que había hecho en un medio de comunicación, y no ante la Fiscalía.

De otro lado, se refirió a las declaraciones de la señora Morales Gutiérrez, ante un programa televisivo, en el que solicita apoyo a la ministra de la Mujer y al ministro del Interior, ante represalias y temores; en tanto que era la única que se había atrevido a declarar sobre actos

indebidos. Al respecto, opinó que quien teme, no declara ante los medios de comunicación. A ello, agregó que, de los demás trabajadores y testigos han negado haber dado, se concluye que resultaba ser falsas las manifestaciones de la denunciante.

Por otro lado, en cuanto a la visita que realizó al domicilio de la trabajadora Morales Gutiérrez, explicó que, en tal circunstancia, el testigo se encontraba con su madre; y aclaró que no era cierto que la madre de ella se la había recomendado, como lo había manifestado ante la fiscalía, dicha señora extrabajadora.

Posteriormente y en relación con las inasistencias de la extrabajadora, durante el mes de diciembre, señaló que, ese mes era uno en que las actividades se incrementan. Explicó que la única comunicación que tuvo con ella fue para reclamarle sobre ese tema y negó haberle pedido, absolutamente, nada relacionado a las declaraciones al respecto y que, ni ella, le había entregado nada; como que, tampoco, le había solicitado porcentaje alguno de sus ingresos como trabajadora.

De otro modo, se refirió a la supuesta tercera persona, mencionada en las declaraciones; indicando que era un trabajador de mucho respeto, ingeniero; quien había dado sus descargos y respondido toda pregunta; que, además, había denunciado a la señora Morales Gutiérrez, ante el Poder Judicial, a la que antecedió una carta notarial en la que solicitaba se rectificara, sin respuesta. Al respecto, agregó que su persona, también la había denunciado por la vía penal, por denuncia calumniosa y para demostrar la farsa y un complot en su contra.

Refiriéndose al tema del embarazo y a la manifestación que la señora había tomado conocimiento de ello precedente a la entrega del dinero, por temor, aseveró que, era falso; en tanto que tenía el informe médico de EsSalud, que indicaba que, el 9 de agosto de 2023, ella ya se había realizado un chequeo preventivo de embarazo; previo a su inicio de relación laboral, que se había dado el 13 de septiembre; lo cual demostraba que cuando ella empezó a laborar en su despacho congresal, ya estaba en estado de gestación.

Al respecto, consideró que el sangrado que ella tuvo y que dijo fue provocado por la visita que realizó a su domicilio, debía ser, igualmente, falso.

Ante lo dicho, el señor congresista denunciado explicó que se estaba ciñendo al desarrollo de la entrevista y en relación a la carta recibida de la comisión. Y que no tenía por qué dar descargo adicional, ni entregar medio probatorio alguno, en tanto no había nada de cierto en la

denuncia; ni en lo difundido, en los medios y redes de comunicación; ni documentos que lo sustentara.

Luego, indicó que ante todo lo denunciado, sí había tenido que investigar; en tanto se trataba de su honra y su familia.

La congresista Luque Ibarra, solicitó que el congresista investigado explicara las circunstancias en que se contrató, las fechas en que laboró y las funciones que cumplía el señor Mario Reyes Ortiz, y respecto a si era, o no, la persona que se encargaba de recibir el dinero de los trabajadores, por descuentos a sus ingresos económicos laborales.

El Congresista investigado respondió, que el señor Reyes Ortiz y la señora Morales Gutiérrez no se conocían; en tanto trabajaban en una comisión y en su despacho, respectivamente.

La congresista LUQUE IBARRA expresó que no había respondido a su pregunta; luego, agregó que, también, deseaba saber el nombre de la persona que se encargaba de recibir el dinero de los descuentos en cuestión. Asimismo, preguntó, si acudió al domicilio de la extrabajadora, cuando se dio la visita el 2 de enero de 2024, en la que, también, habría estado la esposa del parlamentario denunciado.

El congresista Investigado respondió que el señor Reyes Ortiz trabajaba hacía tres años en el Congreso de la República y que negaba categóricamente cualquier acto indebido del señor Reyes Ortiz. Luego, comentó que la fecha de la visita no fue en la fecha indicada; sino, entre diciembre y enero, para tratar sobre las inasistencias de dicha extrabajadora y que era ilógico que frente a la madre de esta pudiera observarse un acto ilícito; sobre todo, porque, esta había sido su profesora en el colegio, trabajadora de su padre y mantenían una relación familiar.

En cuanto a la comunicación, dijo que jamás tuvo intercambio de palabra con la señora en cuestión y que no respondió; porque entendió que le estaba "sembrando". Añadió que, también, hubieron llamadas que él no respondió, ni devolvió.

El congresista PRESIDENTE preguntó sobre las circunstancias en que conoció al señor Salguero Sánchez, César Martín y sobre los motivos de su cese. Al respecto, el congresista denunciado respondió que lo conocía desde hacía diez años, desde su propia provincia y su relación laboral había durado ocho meses en su despacho congresal; hasta que se decidió la renovación del personal y que, entendía, que había estado laborando en otras comisiones investigadoras; desconociendo el motivo de su cese.

Respecto a los mensajes de WhatsApp y audio, mostradas en el informe periodístico, respecto a una conversación con el señor Salguero Sánchez, donde se indica "*Morales no colabora*". Así, dijo que se necesitaba escuchar el audio completo, para contextualizar y respondió que, primero, fue un mensaje recibido "*sembrando*". Añadió que, en esas circunstancias, es que se desarrolla un diálogo con dicho señor, sobre la forma en que la extrabajadora le había escrito a su teléfono personal.

Por otro lado, dijo, que el cese a la señora Villanueva del Risco, Deidamia Patricia, también se había dado por el tema de renovación de cuadros de personal.

De igual modo, respondió sobre los descargos ante la Fiscalía de la Nación, relacionados a la reunión de los trabajadores del despacho congresal y de la Comisión Covid-19, del día 3 de enero de 2024, a las 10:00 h, aproximadamente, supuestamente para la firma de documentos preelaborados declarando que no habían recibido ningún recorte de sueldo o, en otros casos, el poner a disposición sus cargos. Dijo que, aun cuando se le había convocado, solo para responder lo relacionado a la entrevista de Willax, y no a temas ante la Fiscalía; y que, por un tema de transparencia, contestaría.

Ante este contexto, la congresista LUQUE IBARRA recordó que, la propia abogada del señor congresista, había ofrecido como prueba la declaración de la Fiscalía; por lo que no cabía que el parlamentario expresara "*usted me ha preguntar solo esto*" Añadió que, incluso, ella había solicitado que esos documentos, fueran distribuidos entre los miembros de la comisión e incorporado como medio de prueba.

El congresista investigado expresó que su intervención solo estaba dirigida a la carta que había recibido; pero, que no se había negado a responder. Luego, indicó que era usual que, a principio de año, se hicieran reuniones todas las semanas, de manera normal y cotidiana y que jamás se firmó nada indebido y, finalmente, se refirió al allanamiento.

En cuanto al acoso o mala intención de la trabajadora y lo relacionado al señor Reyes Ortiz, indicó que, en cuanto sucedieron los hechos y ante el posible proceso administrativo por posible toma de nombre y el reclamo, dicho señor le mandó una carta notarial, con posterior descargo y denuncia a la extrabajadora y ante el Poder Judicial, al tiempo que su persona la denuncia ante la misma instancia y ante la Fiscalía; una por difamación; y, por falsa calumnia, por lo penal y por lo que tendrá que pagar por el daño a la honra y el daño hecho.

El presidente de la comisión solicitó al señor congresista investigado, abstenerse de hacer amenazas, y menos ante la previa declaración de la testigo; a ceñirse a responder lo preguntado, porque en la comisión, nadie era delincuente. Ante lo cual, la señora congresista LUQUE IBARRA coincidió con lo expresado por la presidencia, y, agregó que, si bien el parlamentario tenía derecho a iniciar las acciones que considerara pertinentes, no debía decir de manera abrupta una frase como la de *"no sabe lo que se le viene"*.

El Congresista Valer Pinto preguntó si el parlamentario investigado tenía conocimiento de la copia espejo que se les había alcanzado a los miembros de la comisión; en la que aparece el documento al que había hecho mención la señora congresista Luque Ibarra.

Ante lo consultado por el congresista Valer, dijo que, en relación a la conclusión de la comisión sobre que existen suficientes elementos de juicio para el inicio de la investigación con terceras personas involucradas, de sus investigaciones, se deducía que existía un complot con el fin de perpetuarse en el cargo.

En relación con los titulares de los medios de comunicación escrita del diario La República, respecto al recorte de sueldo a su asesora técnica; o, del diario Trome, que indica *"Otro mocha sueldos"*; o, lo expresado en el medio de comunicación RPP, sobre que *"Procuraduría pide iniciar diligencias preliminares contra Raúl Doroteo, por presunto recorte de sueldo"*, dijo que ningún medio de comunicación lo llamó para escuchar sus descargos; tan solo, en relación con el posterior allanamiento.

Luego, en cuanto a las cartas notariales mencionadas, y la direccionalidad de estas; ante la posibilidad de una defensa o de una amenaza a la denunciante, explicó que, por la naturaleza de la calumnia, optó por lo correcto y en buenos términos, dando un plazo de 72 horas para que la denunciada se rectificara con lo manifestado en los medios de comunicación.

Asimismo, sobre la intervención del señor Salguero Sánchez, en cuanto a la contratación de la señora extrabajadora denunciante, aclaró que así había sido y no por recomendación de la madre de la señora Morales Gutiérrez, como ella lo había declarado ante la Fiscalía; también, agregó que se acaba de enterar que el señor Salguero Sánchez, era cuñado de la denunciante y añadió que había tomado conocimiento que en la hoja de vida, la extrabajadora no había hecho esas declaraciones; lo cual sugería una constante de falsedades.

Por otro lado, respondió que el señor Reyes Ortiz había declarado ante la comisión y negado que habría recibido dinero alguno y que no conocía a dicha extrabajadora.

En cuanto que si la denuncia la había confirmado algún denunciante; el congresista investigado dijo que ningún trabajador y que más valor podría tener el testimonio de un extrabajador; porque, ya no tendría vínculos laborales con su despacho y quienes habían declarado que nunca había habido nada indebido.

El congresista denunciado, respondió a la congresista LUQUE IBARRA, en relación con la carta notarial de fecha 11 de abril de 2024, indicando que esta fue inmediata a la denuncia formulada el 20 de marzo de 2024; con el transcurrir de los días entre esas fechas, en que se ocuparon en corroborar todo lo declarado por la extrabajadora ante un medio de comunicación; ya que no había medios probatorios; con lo que todo parecía un complot.

Luego, añadió que él contaba con dos equipos móviles; uno de uso personal y, otro, para redes sociales e informar sobre sus actividades. Agregó que el señor Villaseca Morales, Raúl Williams, remitió un WhatsApp a ambos teléfonos y al teléfono de su esposa, lo que, textualmente, dice *"Hola, buenas tardes; tengo una información muy valiosa que le puede interesar al congresista. Trata de unos audios; por lo que me gustaría hablar directamente con él antes que lo haga público"*. En lo dicho, explicó que, siendo que consideraba ello, una extorsión, jamás, respondió. Al respecto, añadió que el hecho ya estaba denunciado ante la instancia competente.

Esto ya estaba denunciado ante la Departamento De Investigación Criminal - Depincri, para efectos de la investigación policial; aunque, no contaba con el teléfono, dado que se le había extraviado; y, como coincidencia, quien lo pudiera haber encontrado, lo había entregado a los medios de comunicación.

Continuando con las respuestas a las preguntas formuladas por la congresista Luque Ibarra, en cuanto al WhatsApp de fecha 2 de enero de 2024, en el que la denunciante dice *"Congresista, buenas noches. del bono de diciembre he dejado dos mil soles; pero, sinceramente, ya no me alcanza para dar el 50%, como normalmente lo hacía. Por favor, vea la manera de reducirme el 25%, a partir de enero y, si no, en todo caso, usted disponga. Esta decisión la he tomado, después de haber conversado con mis padres, después de la visita de usted; y, la verdad, me siento mal por mi estado"*, dijo que, para esa fecha, la señora contaba con un embarazo de 7 u 8 meses y consideró que sería irracional ser despedida; por lo que debía darle una oportunidad.

Luego, narró que, al término de su licencia médica, se inició el descanso por maternidad, con todos los beneficios que el Congreso de la República le otorga, como corresponde y que todos los trámites de esa naturaleza la extrabajadora los hacía directamente con la administración del parlamento y como congresista, a ese nivel se le informaba; y no, a través de la propia trabajadora.

Por otro lado, añadió que, terminadas esas licencias, la extrabajadora se reincorporó a sus labores y pidió dos o tres licencias adicionales; y, para el caso, le solicitaron la validación del Minsa o EsSalud. En esas circunstancias, posteriormente, tuvo 4 faltas injustificadas, que fueron las que generaron perder el cargo de confianza.

Posteriormente, ante la transmisión de un audio, mediante el que se aprecia entrega de dinero y en el que el señor congresista Doroteo Carbajo expresa *"por si acaso, no me he dado nada. Morales no colabora nada, si no, igualito cuñado, a mí me llega al pepino. Te advierto me soluciones eso"*, explicó que era su voz; pero no dentro del contexto y que estaba indignado por el WhatsApp recibido y aclarando que ella no colaboraba en nada, en absoluto.

7.54 **DECLARACION TESTIMONIAL DEL SEÑORA MARIA FERNANDA MORALES GUTIERREZ EN AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA 10 DE JUNIO DE 2024**

La señora Morales Gutiérrez, María Fernanda; quien, después de identificarse y juramentar, respondió a la presidencia indicando que era de público conocimiento que el parlamentario denunciado conocía a su señora madre, quien actuó como su *akela*, en época de que el parlamentario fuera *scouts*. Luego, precisó que para su contratación no había intervenido su excuñado.

También, contestó y reafirmó que sí fue víctima de recorte de sueldo; no de manera directa y desde su primera remuneración, en septiembre de 2023 y hasta abril de 2024, a través del señor Reyes Ortiz, Mario y con indicaciones confirmadas por el propio señor congresista Doroteo Carbajo; quien le expresó que era un tema que todos en el despacho conocían. Luego, agregó que no podía precisar los montos; porque, en el momento, no contaba con sus estados de cuenta; siendo lo que correspondía al 50% de sus haberes en su condición de técnico.

Posteriormente, dijo que aclaraba que la declaración del congresista denunciado, respecto a las llamadas telefónicas se dieron; porque, ella no contestó dos llamadas que recibió del parlamentario; hecho que podía ser confirmado a través del WhatsApp, como llamadas perdidas. Sobre el tema, añadió que, luego de la visita que recibe en su domicilio le hizo una llamada, que fue contestada por la esposa, quien le indicó

que el parlamentario se encontraba en una reunión; de tal manera que procedió con escribirle, para coordinar lo de los descuentos y la solicitud de que le redujera del 50 al 25 %; sin recibir respuesta. Por otro lado, contestó que, la acusación de complot era falsa; en tanto el señor parlamentario nunca le contestó, ni aun para aclarar el tema.

Asimismo, respondió que al señor Reyes Ortiz lo conoció el día que ingresó a trabajar; es decir, el 13 de septiembre de 2023; aunque, ella visitaba el despacho congresal desde el 11 de ese mes, para ocuparse de los trámites y coordinaciones para asumir el cargo. También, agregó que recordaba al señor Reyes Ortiz, el día de las pautas activas y que contaba con un video donde ambos aparecían compartiendo el momento y quedó en remitir dicho vídeo al WhatsApp de la comisión.

De otra manera, en cuanto a las declaraciones juradas firmadas en época en que se encontraba de licencia por maternidad, explicó que se le informó que no debía acceder; por cuanto no le correspondía la licencia por maternidad, como le había explicado la asistente social del Congreso de la República. Pero, sí los 49 días posparto, como, tampoco, estaba sujeta a descansos médicos subsidiados; de tal manera que ella debió asistir a la reunión del 3 de enero de 2024, en que pudo constatar que se trataba de una carta poder, en la que, bajo juramento, los trabajadores indicaban que no entregaban porcentaje alguno de sus ingresos económicos laborales; y, el otro, relacionado a una renuncia voluntaria.

Luego, retomando el tema de la visita domiciliaria del señor congresista, explicó que le llamaba la atención que esta haya coincidido con la época en que estaba desvinculada del parlamento y por qué no cuando estaba en época de postparto; y, que lo que el señor congresista Doroteo Carbajo consideraba faltas a las labores, eran días que no asistía, por cuanto se encontraba de licencia.

La testigo María Fernanda Morales Gutierrez dijo que consideraba que había sido víctima de hostigamiento, como lo había sido su familia, por parte de la prensa que, incluso la fueron a buscar al propio hospital, cuando recién había dado a luz; por lo que tuvo que firmar la declaración y, agregó que, aparte de lo informado, no había tenido problema alguno con el parlamentario denunciado.

En otro punto, explicó que había iniciado una demanda laboral competente, por despido arbitrario; dado que nunca faltó a sus labores; y, porque el despido se dio mientras estaba tramitando su descanso médico, considerando que el hecho estaba vinculado a un acto de venganza por las declaraciones que ofreció.

De otro modo, indicó que remitiría a la comisión una fotografía, como prueba de los documentos que se debían firmar.

Dijo que no le parecía ético que se haya tratado de averiguar su informe médico usando un oficio, firmado como congresista de la República y que, en ese informe, se podía comprobar que el día de la visita del parlamentario, coincide con su ingreso por emergencia.

Luego, indicó que, por sus declaraciones y el proceso, le estaban negando la posibilidad de conseguir trabajo; pero, que estaba declarando ante la comisión, por libertad propia y libre de toda coacción. Finalmente, dijo aclarar que, la fecha del audio era del 20 de diciembre de 2023 y que la línea de tiempo señalada por el señor congresista no tenía validez, ni la relación con la visita que alegaba el parlamentario; que no contaba con la copia, por haber perdido su teléfono el día de la mudanza.

Por otro lado, respondiendo a la congresista LUQUE IBARRA dijo que la entrega de dinero era en efectivo y de manera directa y ofreció remitir una impresión de un chat grupal, donde el único integrante de la comisión era el señor Reyes Ortiz.

También, le respondió que la entrega del 50% de sus haberes, se daba como una colaboración; de tal manera que el día que el señor congresista la visita en su domicilio, le dice que, si no entregaba ese dinero, contrataría a otra persona.

La testigo Morales Gutiérrez respondió al congresista VALER PINTO, que reiteraba y ratificaba que el día que conoció al señor Reyes Ortiz, fue el 11 de septiembre, el día que fue a la oficina. Añadió que solo se le asignó el cargo; pero, no el monto de lo que sería la remuneración, ni se tocó el tema del monto que debía entregar. No obstante, dijo que cuando el señor Reyes Ortiz le indicó que debía colaborar con un porcentaje, ella preguntó al parlamentario si esto era así y este corroboró que así debía ser. También, añadió que fue el día 13 de ese mes que el señor Reyes Ortiz saliendo del despacho del señor congresista se le acercó y le indicó que tenía entregar el 50% de todo lo que se le abonara; cuando se dio su primer cobro. Agregó que desconocía si en ese ambiente podría existir alguna cámara de video.

En esa instancia, la congresista LUQUE IBARRA, opinó que la testigo estaba sometida a pregunta tras pregunta y que en la pregunta 10 del testimonio ante la Fiscalía, la respuesta constaba de 3 páginas y que el señor congresista Valer Pinto estaba dando a entender un extremo, frente a esa cantidad de páginas.

La testigo indicó que lo importante del tema era que, quien da la confirmación de ese aporte, es de quien depende su cargo y, por ello procedió con las entregas.

En cuanto a la pregunta de su relación con el señor Reyes Ortiz, dijo que se cortó cuando este salió del despacho congresal.

Ante la pregunta formulada por el congresista PAREDES GONZALES la testigo respondió que antes de haber trabajado con el parlamentario investigado había laborado en el Banco Pichincha y que en ningún anterior trabajo había tenido problemas y que de sus vínculos laborales se podía tener testimonio de los jefes para los que había trabajado.

Además, indicó que no era la única testigo y que tenía conocimiento que habría otros que pudieran animarse a declarar; que, además, existían pruebas de lo que ella estaba denunciando.

Luego, reiteró que el tema del audio se dio el 20 de diciembre de 2023, en el que se precisa, claramente la palabra "colaboración", en un mes en que se dieron varios donativos para pobladores de la ciudad de Pisco, en regalos, como se podría demostrar con pruebas, fotografías. Agregó que en enero se dio lo que compete a la declaración del WhatsApp.

La testigo contestó a la señora congresista ZETA CHUNGA, reiterando que el pedido de la colaboración lo corroboró el propio señor congresista Doroteo Carbajo y que la persona que intentó extorsionar al parlamentario denunciado no tenía nada que ver con ella, ni era su familiar.

7.55 PREGUNTAS DE LA DEFENSA TECNICA DEL CONGRESISTA INVESTIGADO señora abogada Darlyn Bianca Benigno Díaz, quien se identificó con registro del colegio de Abogados de Lima Norte 1523.

La abogada defensora Benigno Díaz; quien solicitó a la testigo conectarse a la Web Cam, apelando a la igualdad de armas.

La testigo respondió a la abogada que era ingeniera de Industrias Alimentarias. Que ha laborado en otros lugares y que dejó de laborar por decisión propia y problemas familiares. Se le consultó las razones por las que la declarante dejó de laborar en el despacho del congresista Doroteo. Respondió que fue despedida y que nunca faltó a laborar, en tanto ella se encontraba con descanso médico, en el marco de un período de postparto, con una tercera cesárea y con la columna dañada; como lo acreditan los descansos médicos emitidos.

Indicó que no recordaba la fecha en la que conversó con el señor congresista Doroteo Carbajo y que, ante la fiscalía ella había dado fechas aproximadas y no podía precisar que fuera el 29 de septiembre de 2023.

En cuanto a la pregunta sobre la hoja de vida, contestó que había rellenado un formulario que se le había dado a su ingreso, cuando esperaba conversar con el parlamentario. Respecto a que, si en el formulario se consideraba el recuadro de "cónyuge", dijo que ella se encontraba separada y que, tampoco, entendía la pregunta.

Dijo que conocía al señor Salguero Sánchez; quien era hermano del padre de sus hijos.

Luego, respondió que no podía precisar las cantidades que había colaborado; porque, en esos momentos y que ante la fiscalía había podido dar información; porque, contaba con sus estados de cuenta.

La congresista LUQUE IBARRA, opinó ante las preguntas de la abogada defensora del denunciado; que lo que ella estaba realizando era corroborar las declaraciones dadas en sede fiscal y que se considerara que se estaba en una instancia ética, donde se debía declarar sobre hechos concretos, objetivos y en el contexto de los descargos de la testigo y no la corroboración de una declaración fiscal.

El congresista VALER PINTO, quien, refiriéndose a la intervención de la señora congresista Luque Ibarra, opinó que consideraba si una persona mentía en una instancia y ello era ratificado, significaba que no tenía ética; por lo que las preguntas eran pertinentes. Luego, expresó que la señora testigo no contaba con los documentos para contestar y tenía el derecho de responder, o no.

La congresista LUQUE IBARRA; quien aclaró que el objetivo de la investigación no era la testigo; si no, el parlamentario, como consta en la resolución.

El congresista VALER PINTO, añadió que se juzgaba la ética del señor congresista, a partir de prueba o elementos probatorios de su falta; por lo que la declaración testimonial estaba dentro de las pruebas.

La testigo MORALES GUTIÉRREZ, pidió respeto hacia su persona; ya que el señor congresista Valer Pinto siempre se había referido a ella como "*la señora esta*". Luego, preguntó si les parecía ético que el parlamentario denunciado haya ido a Chimbote, usando la competencia de fiscalización y usando a dos trabajadores, para consultar sobre los estudios superiores de una extrabajadora de su despacho; tratando de desvirtuar sus estudios superiores, títulos, bachilleratos o diplomados, relacionando ello a dos declaraciones que ella había realizado, como lo había publicado el medio de comunicación Willax.

Ante lo dicho, el congresista investigado, a través de la PRESIDENCIA, intervino, por alusión, indicando que se estaba desviando los objetivos.

En ese contexto, la testigo dijo que reiteraba que no contaba con documentos a la mano, para responder sobre montos de dinero entregados y, a pedido del congresista presidente, señaló que haría llegar los montos entregados al señor Reyes Ortiz, a la comisión.

El congresista VERGARA MENDOZA, pidió que quedara sentado en el acta que, debido a que el proceso jurisdiccional es aplicable supletoriamente al proceso administrativo y al proceso, precisamente en el ámbito congresal, el elemento corroborativo que sería la declaración testimonial tiene que necesariamente estar anexada o corroborada con elementos periféricos que puedan de alguna manera respaldar la

declaración testimonial; por lo que las preguntas de la abogada serían totalmente válidas.

La señora abogada del congresista investigado preguntó a la testigo si cuando empezó a trabajar ya estaba en estado de gestación; por lo que la testigo MORALES GUTIÉRREZ, respondió que saberse embarazada, o no, era irrelevante; por cuanto en ninguna entrevista de trabajo consultan sobre ese tema, porque sería incurrir en discriminación.

Dijo que cualquier persona gestante podía ingresar por emergencia de salud ginecológica, obstétrica o lo que fuera; ya que no, necesariamente, se podía tener una emergencia por una gestación o amenaza de aborto; y, porque había otras situaciones de emergencia, sin estar en estado de gestación.

La testigo Morales Gutiérrez, para contestar las preguntas; respecto al audio remitido, de cuyo contenido el propio congresista denunciado, había ratificado su voz, dijo que no podía precisar a quién se lo había reenviado y que la denuncia de la pérdida de su teléfono móvil no se había realizado; porque, confiaba en encontrarlo entre sus pertenencias que trasladó en su mudanza de domicilio.

La congresista Barbaran Reyes, se refirió a la importancia, tanto de que el denunciado, como los testigos, se ciñeran a la verdad; en tanto, además, se encontraban bajo juramento y que se buscaba que el informe sea ser óptimo, para poder votar.

Luego, dijo que sería importante que se explicara cómo se obtuvo un informe médico; ya que un informe sobre la salud es personal o solo accesible a los familiares del paciente.

También, comentó sobre la originalidad del audio en cuestión; en tanto el origen de este se encontraba perdido; aunque, al ser reenviado, podía ser recuperable, con lo cual, la testigo pudo haberse comunicado con la persona, para que se lo reenviara.

Sobre lo expuesto, la testigo contestó que cuando prestó declaraciones ante la Fiscalía, se había reenviado a otro teléfono y que había informado sobre el nombre y que la fiscal había podido corroborar que el audio era 100% verídico y que fue enviado el 20 de diciembre de 2023; que no podía informar el nombre de la persona a la que se había reenviado, porque era un tema muy personal.

El congresista VENTURA ÁNGEL; quien opinó que hubiera sido importante que la testigo pudiera haber aportado elementos o indicios razonables, para que los integrantes de la comisión pudieran tener una idea de qué es lo que está sucediendo en caso del señor congresista Doroteo Carbajo, Por otro lado, dijo que había notado que la testigo había respondido ante el Ministerio Público; pero que, ante la comisión, no había dado elementos para analizar el caso y concluir en que si hubo o no responsabilidad y, si fuera el caso, la sanción a imponer. También,

sugirió que se podría entrar a una sesión reservada para lo que competiera.

La testigo respondió que para que pudiera identificar a la persona relacionada con el tema del audio, tuvo que recurrir a la presencia policial y, añadió, que se lo reenvió a quien es el padre de sus hijas, Salguero Sánchez, Erick Alonso.

La testigo contestando al congresista VERGARA MENDOZA, precisó que era madre soltera de tres hijos para quienes era la única que cubría todas sus necesidades y que no estaba contando con apoyo y sin trabajo, con temas de salud en los últimos días. Luego, dijo que el contexto en que se remitió el audio materia del tema podría ser explicado por la persona a quien se lo enviaron; pero que, podía opinar que esa persona que lo recibió no se encontraba de acuerdo con lo que estaba sucediendo; porque, la disconformidad era notoria por lo que tenían que aportar, en fechas de campañas navideñas y otros eventos en la ciudad de Pisco.

La congresista BARBARÁN REYES, pidió se le aclarara si la llamada colaboración tenía la característica de una exigencia y si esta fue dada solo en épocas navideñas; siendo respondida por la señora Morales Gutiérrez, quien dijo que el 50% fue de su primer salario y lo que se suscitó en diciembre, relacionado al audio, fue debido a su inconformidad de lo que se estaba pidiendo, incluso de la tarjeta navideña de la que tenía que usar, para comprar 500 soles en juguetes.

7.56 VOTACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE AUDIENCIA

El presidente de la comisión informó que, debido a la complejidad del caso, se requería de mayor tiempo para continuar con la audiencia y la evaluación de otros testigos, por ello solicitó pasar a votación para dicha ampliación, la misma que luego de votada fue APROBADA, por unanimidad; con 13 votos a favor, de los señores congresistas Barbarán Reyes (FP), Cordero Jon Tay (AP), Luque Ibarra (CD-JPP), Marticorena Mendoza (PB), Medina Minaya (NA), Obando Morgan (FP), Padilla Romero (HD), Paredes Gonzales (BM), Taipei Coronado (PL), Trigo Reátegui (APP), Valer Pinto (SP), Zeta Chunga (FP) y Bazán Calderón (AP).

7.57 PRESENTACIÓN DE ALEGATOS FINALES DEL CONGRESISTA INVESTIGADO

El congresista investigado no asistió a la reunión presencial, encontrándose en sala el abogado del congresista investigado se le dio la palabra a solicitud del congresista denunciado como a continuación se puede apreciar

El señor abogado Alejandro Antonio Salas Zegarra.

El abogado defensor inicio su participación, manifestando en el presente alegato final es encontrarse desde ya ante una denuncia no solamente malintencionada, sino una denuncia maliciosa y una denuncia calumniosa. Lo que demostraría en este alegato.

Indicó que la denuncia tiene tres actores principales y fundamentales, que es importante que se tome nota porque es como la narrativa, la historia y la denuncia se va a desarrollar.

La primera es una extrabajadora de nombre María Fernanda Morales Gutiérrez, extrabajadora del despacho del congresista Raúl Doroteo.

El segundo es un exasesor del congresista Raúl Doroteo, el señor Martín Salguero.

El tercero es el hermano del extrabajador Martín Salguero.

Vale decir, son tres actores principales que arman esta denuncia y la hacen pública

La denuncia se inicia un 12 de marzo de 2024, a través de un programa periodístico, en el cual se le toma una entrevista a la denunciante, en este caso a la señorita María Fernanda Morales Gutiérrez.

El 10 de junio, en este mismo escenario —el 10 de junio de este año— se presentó a declarar el extrabajador Martín Salguero, y ofreció ante ustedes y ante todos los congresistas el presentar más elementos probatorios que vayan “más allá de sus dichos”.

Señaló que, hasta el día de hoy, no solamente la defensa sigue esperando esos mayores argumentos que van más allá de los dichos, sino que cree que también ustedes lo siguen esperando.

La defensa tuvo la oportunidad de participar en la declaración que hizo este extrabajador Martín Salguero ante el Ministerio Público, y en el interrogatorio, cuando como abogado se le preguntó “¿Qué otros medios probatorios tienen usted aparte de sus dichos?”, su respuesta es “Mis dichos son pruebas y los dichos de otros testigos también son pruebas”. Cuando siendo este señor abogado y siendo, inclusive, exfiscal, el cruce de dichos no significa la concatenación de un medio probatorio. Todo lo que se dice tiene que ser probado y tiene que ser, por supuesto, evidenciado. Lo que es fáctico se muestra y se demuestra.

Dijo que estaba, ante la justicia de los dichos. Él ha manifestado en Fiscalía que no tiene mayor prueba que "sus dichos", y le ha dicho al señor fiscal que no está dispuesto a entregar su teléfono. Sin embargo, la extrabajadora, quien forma parte de la matriz de la denuncia, también, igual, manifiesta que no tiene cómo probar porque su teléfono —vaya coincidencia— se le perdió, se le extravió.

Entonces, se preguntó ¿qué tenemos acá? Únicamente iba a establecer una narrativa con la única finalidad de poder sindicarse a un congresista que ha pedido y ha solicitado parte de nuestro sueldo. Cosa que, por supuesto, es absolutamente endeble dentro de lo que se trata de fundamentar cuando ella quiere presentar una denuncia, porque mañana más tarde, un trabajador de confianza de cualquier despacho congresal que siente celos o que siente que fue retirado de su cargo porque no cumplió con los objetivos, como pasó con esta señorita, mañana más tarde va a terminar denunciando a cualquier congresista diciendo "¡Ah, me sacaron porque me tomaba mi sueldo!", y muestra cualquier captura de pantalla o cualquier situación, que no es un hecho evidente, que no es un hecho claro, que no es un hecho que tiene un sustento razonable para poder ser imputado como una denuncia que es probada; y, simplemente, el congresista termina siendo acá, igualmente, investigado en la Comisión de Ética y posiblemente sancionado.

Esta señorita ingresó a trabajar, en un cargo de confianza. Quien la lleva a trabajar es el extrabajador y el exasesor del congresista Doroteo, el señor Martín Salguero.

Dijo que la señorita no dice la verdad al momento de ingresar a trabajar. En su declaración jurada no dice, por ejemplo, que el señor Salguero, que era asesor del congresista Doroteo, era el hermano de quien es el padre de sus hijos.

Ella ingresa a trabajar sin declarar, inclusive, que estaba en un proceso de gestación. Tenía cuatro meses de gestación: Situación grave, porque ante cualquier evidencia de salud o cualquier situación que pueda haber acontecido con su salud, claro, primero era responsable el congresista Raúl Doroteo y, segundo, también el Congreso. Ella debió declarar que estaba ingresando con cuatro meses de gestación; sin embargo, se le dejó trabajar como corresponde, se le respetó sus derechos como madre gestante, dio a luz y se le dio la licencia correspondiente. Pero después, al momento de medir sus objetivos, sus objetivos no se cumplían, y se le invita a retirarse.

Y quien argumenta a favor de ella, finalmente, ahí se descubre la trama— es el hermano de quien es el padre de sus hijos de la

extrabajadora. Vale decir, todo que hay en familia, hay que argumentar, hay que estructurar una denuncia y hay que dañar honras.

Entonces, dentro del marco jurídico, hay que entender que tenemos lo que es la teoría del caso, la narrativa del caso.

Una teoría del caso tiene tres aspectos fundamentales:

Tiene los hechos. ¿Existen hechos narrados? Sí, existen hechos narrados.

Que los hechos sean antijurídicos. ¿Existen hechos narrados antijurídicos? Sí, por supuesto que sí. Que cualquiera los puede decir, que cualquiera los puede señalar, Pero los hechos y la narrativa antijurídica deben tener otro elemento que es fundamental y es la columna vertebral de lo que es la teoría de un caso, que es la prueba. Y en este caso no hay una sola prueba. Hay un audio absolutamente tergiversado, incompleto, donde no hay correlación de diálogo; y que, finalmente, cuando se le pregunta al señor Salguero si va a entregar su celular a la Fiscalía, delante del fiscal dice que no, no está dispuesto a entregar su celular, y no va a hacer entrega de ningún instrumento que permita llegar a la verdad estos hechos.

Entonces, nos encontramos ante una situación absolutamente dañina en cuanto a lo que se refiere a una denuncia.

Se preguntó ¿Cuáles son las principales falacias de la denunciante? Porque aquí, en esta comisión, se han presentado hechos y ha narrado la denunciante, hechos que, por supuesto, no se ajustan a la verdad. Y acá iba a probar. Ella manifiesta, por ejemplo, que se reunió con la esposa del congresista en Ica, juntamente con él, y que ahí supuestamente se le habría pedido un dinero; o sea, el congresista lleva a su esposa para pedir dinero. Es algo absolutamente irracional, no resiste el más mínimo análisis.

Con relación a como llega a trabajar la Señora Morales dijo que ella manifiesta que ingresa a trabajar al despacho congresal porque su madre había sido profesora del congresista Doroteo. Falso, ella ingresa a trabajar porque la recomienda su cuñado, que ya trabajaba en el despacho, que mintió y que ocultó que la señora era madre de los hijos de su hermano.

Tercero, argumenta, por ejemplo, que se le pidió 500 soles de su tarjeta de alimentos. Y el Congreso no otorga tarjeta de alimentos con montos dinerarios, eso es falso también; otorga tarjeta de alimentos para que los trabajadores efectúen el consumo que corresponde respecto al monto que se le da.

Otro aspecto, que, por supuesto, es absolutamente claro y clave, es que indica que el día 26 de enero entregó supuestamente 1500 soles a un señor Reyes, en el despacho congresal. Sin embargo, ese 26 de enero, la denunciante no fue a trabajar —y ahí están los registros que se han presentado en el expediente que no fue a trabajar—, y el señor Reyes, para mala suerte de quien denuncia, estaba de vacaciones. Entonces, o se equivocan en las fechas o simplemente pone fechas con la única manera de poder estructurar una denuncia mal llevada.

El señor Mario Reyes ha presentado una denuncia, por supuesto, por un tema de calumnia, porque se ha visto afectado con esto.

Y, finalmente, ella ingresa a laborar ocultando el vínculo familiar y sentimental que tenía con el hermano del señor César Martín Salguero. Su hermano, de este señor Salguero, señor presidente, porque es importante, y esto se toma también como premisa muchas veces en el campo jurídico-judicial —sé que estamos en otra instancia— es ver la calidad del testigo. El hermano del señor Salguero, hoy en día, viene purgando prisión por un tema de narcotráfico, por ejemplo.

Dijo que el señor congresista ha denunciado ante esta comisión que ha sido víctima de extorsión a través de diversos medios de comunicación en redes sociales. El mismo extrabajador tiene procesos de investigación por lavado de activos

Entonces, por supuesto, el congresista Raúl Doroteo toma la premisa de que hay que tener mayor cuidado ahora a quién, de una u otra manera, convoca a trabajar en su despacho. Pero eso no quita el tema de poder ver cómo existen elementos —trabajadores— que lo que buscan una vez que pierden el trabajo es simplemente efectuar un daño a alguien, y eso es algo que se tiene, por supuesto, que evidenciar.

No se pueden acostumbrar en la justicia, en todo ámbito y en todo tribunal, que los dichos van a ser fundamento principal para poder sancionar a alguien; que lo que se dice simplemente ya queda sentenciado; que, porque se saca una noticia, simplemente esa noticia ya es un medio probatorio y se hizo ya la justicia mediática.

Y cuando se toma una causa dentro del marco del derecho, se toman las causas, por supuesto, mirando las causas justas; y esta es una causa justa. Y es por eso por lo que decidió tomar esta defensa.

Termino señalando que, en algún momento determinado, se le acercaron unas personas para hacerle daño a un congresista. Me dijeron "tenemos estos mensajes". ¿Qué había? Había un mensaje de WhatsApp en el cual se pedía una cuota para una torta de cumpleaños: "¿Ya tienes la cuota para la torta?", y querían con ese mensaje hacer

daño. Y, por supuesto, yo les dije “ustedes sacan ese mensaje, y soy yo el que los denuncia a ustedes”, porque eso es maldad, independientemente de quién sea el congresista y de qué línea política sea, Pero no se puede acostumbrar a que un trabajador del Congreso, porque hay trabajadores respetables del Congreso, trabajadores, por supuesto, superprofesionales, pero también hay aquellos que podrían prestarse como el tema está de moda— a hacerle daño a cualquier congresista.

Finalmente señaló que, no hay pruebas en lo absoluto concretas, no hay pruebas que fundamenten la denuncia. Las personas se han negado a entregar los celulares, se han negado a entregar las comunicaciones de la fuente madre a la Fiscalía, a solicitud que se les ha hecho; y simplemente manifiestan que sus dichos son pruebas, y que sus dichos se deben cruzar con los dichos de otros testigos, y con eso el tema se debe determinar. solicitando que se declare infundada esta denuncia y se mande al archivo el caso del congresista Raúl Doroteo.

7.58 De las declaraciones recogidas tanto del congresista denunciado, su defensa y testigos, señalamos lo siguiente:

7.58.1 Respecto a que persona haya presentado a la testigo Morales Gutiérrez para que trabaje en el despacho del congresista investigado habría sido el testigo señor César Martín Salguero Sánchez y no su madre como lo había señalado la testigo Morales Gutiérrez ante la fiscalía.

Sobre este hecho puntual LA COMISIÓN considera que para el objeto de la investigación es irrelevante.

7.58.2. Asimismo, el congresista investigado señaló que su declaración ante LA COMISIÓN se ceñiría a los reportajes difundidos, mas no a las declaraciones que había tenido la testigo Morales Gutiérrez, ante la Fiscalía y que faltaban otros trabajadores de su despacho declarar.

Al respecto LA COMISIÓN considera que en efecto existen otros trabajadores del despacho congresal y de la Comisión COVID 19 quienes han negado haber entregado dinero alguno al congresista investigado ni al testigo Mario Reyes Ortiz, sin embargo existen otros testigos como el caso de la testigo María Fernanda Morales Gutierrez, según su declaración testimonial se le pidió el 50 % por todo concepto percibido de Igual forma el testigo Cesar Martín Salguero Sánchez, quien ha sostenido en audiencia que al inicio consideró que era una colaboración,

pero posteriormente lo tomó como obligatorio la entrega del 10% de su remuneración.

- 7.58.3. Sobre lo expresado por el congresista investigado que solo se referiría a los reportajes difundidos más no de la declaración de la testigo Morales Gutiérrez ante la Fiscalía de la Nación

LA COMISIÓN considera que el documento donde aparece la declaración testimonial de la testigo Morales Gutiérrez ante la Fiscalía de la Nación, fue proporcionada a la COMISIÓN por la defensa técnica del congresista investigado en audiencia realizada el día 13 de mayo de 2024, habiendo incluso la congresista Ruth Luque solicitado se incorpore a este proceso. En consecuencia, dicha declaración ha sido válidamente incorporada en esta investigación.

- 7.58.4. En audiencia el congresista investigado ha señalado sobre el audio que remitió al testigo Salguero Sánchez, en el que le dice lo siguiente: **"por si acaso, no me he dado nada. Morales no colabora nada, si no, igualito cuñado, a mí me llega al pepino. Te advierto me soluciones eso."**

LA COMISIÓN, señala en primer lugar que el congresista investigado ha reconocido su voz; sin embargo, ha señalado que se trataría de un audio "sembrado" y tendría que verse el contexto en el que se produjo, señalando que estaba "indignado" con este hecho. Al respecto LA COMISIÓN para un mayor análisis, ha realizado un cuadro en el que se transcribe lo que dice el congresista investigado en dicho audio y lo que dijo en audiencia ante LA COMISIÓN:

Audio del congresista investigado remitido al testigo Salguero Sánchez	Declaración del congresista investigado en audiencia
"por si acaso, no me ha dado nada. Morales no colabora nada, si no, igualito cuñado, a mí me llega al pepino. Te advierto me soluciones eso."	"yo le estoy reclamando indignado, mi voz, disonante, en el mensaje que usted puede darse cuenta, molesto por la forma como esta chica me había escrito en mi teléfono personal"

Como podemos apreciar en el mensaje el congresista reclama imperativamente al testigo Salguero Sánchez, con la frase "**No me ha dado nada**", lo que evidentemente, guarda coherencia con lo señalado por la testigo Morales Gutiérrez quien dijo que se le reclamaba por no entregar el monto de dinero solicitado de su tarjeta navideña y con lo señalado por el testigo Salguero Sánchez, quien dijo que el audio se refería a la no entrega de dinero de la tarjeta navideña de la señora Morales Gutiérrez. De otro lado es verdad que se nota una indignación, pero esta era porque la testigo no estaba cumpliendo con lo solicitado, es decir la entrega del parte del dinero percibido en la tarjeta de consumo que por navidad que el Congreso de la República entrega a sus trabajadores; y no como señala el congresista investigado que le estaba reclamando por el mensaje que había recibido en su teléfono vía wasap por parte de su trabajadora, es decir no existe evidencia alguna que demuestre que su indignación era por el mensaje recibido, además el audio corresponde al 20 de diciembre 2023 y el mensaje al 02 de enero de 2024 luego de la visita del congresista investigado al domicilio de la testigo Morales Gutiérrez; además como ya lo hemos señalado en párrafos precedentes el congresista investigado al recibir el mensaje de su trabajadora en el que le pide no seguir aportando la cantidad que realizaba sino un porcentaje menor, no solicitó de manera inmediata explicaciones que corresponderían ante una afirmación grave y comprometedor, solo optó por bloquear a su trabajadora.

Con relación al requerimiento de entrega de un monto de la tarjeta navideña, el testigo César Martín Salguero Sánchez ha sostenido en audiencia que la testigo Morales Gutiérrez le había comentado que el congresista investigado le había requerido 1000 soles de la tarjeta navideña; lo que a él le pareció mal, preguntándose porqué a ella se le estaba solicitando dicha cantidad ya que todos los demás se les habían solicitado 500 soles, por lo que cuando el congresista le remite el audio ya conocido, decidió enviárselo a la señora Morales Gutiérrez, para dejar en claro y que no se vaya pensar que era una situación de él.

Con relación a la afirmación brindada por el congresista investigado señalada en audiencia que, el testigo Mario Reyes Ortiz no conocía a la testigo Morales Gutiérrez, está evidenciado que, si lo conocía desde el primer momento que ella es

contratada por el despacho del investigado ya que fue el encargado de decirle respecto a la entrega de dinero, señalando además que el señor Reyes Ortiz participaba de las pausas activas que tenía el personal del despacho siendo además el único que se encontraba entre los trabajadores que compartían un grupo de wasap como personal del despacho.

Como podemos apreciar en las fotos alcanzadas por la testigo Morales Gutiérrez:

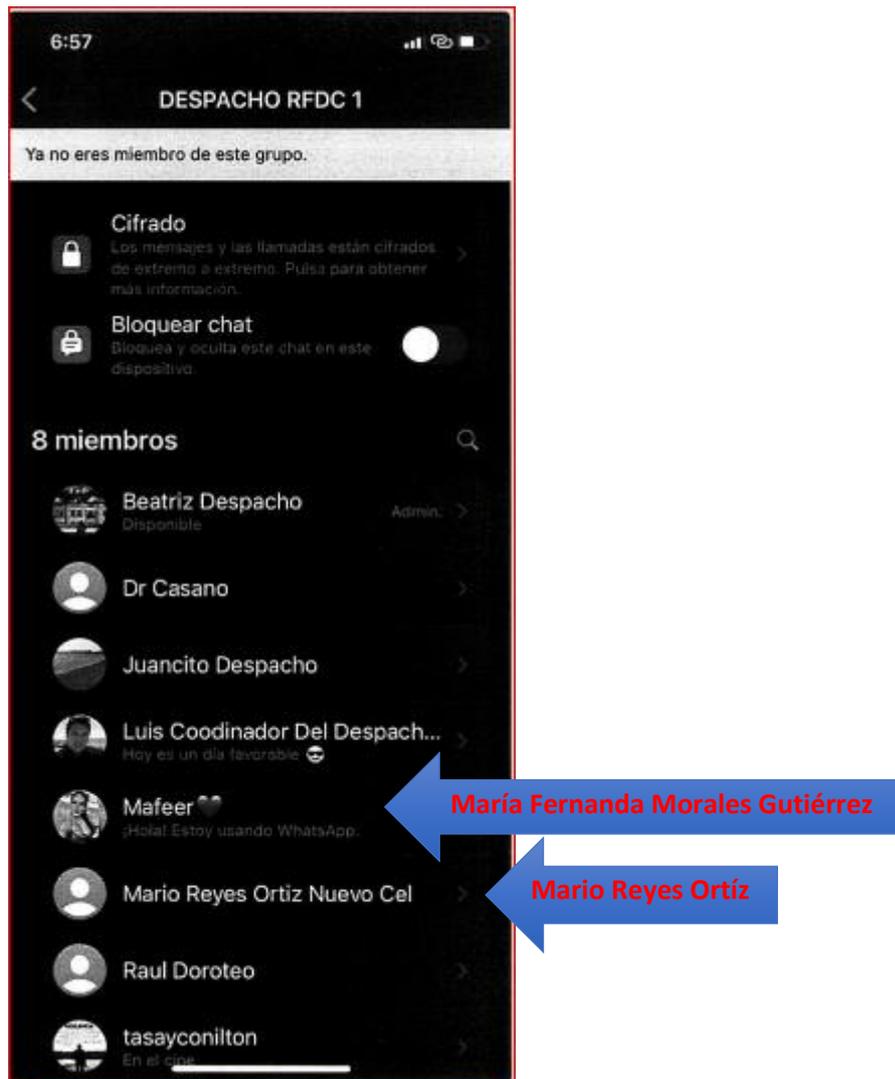


Testigo María Fernanda Morales Gutiérrez haciendo pausa activa en el despacho congresal con el testigo Mario Reyes Ortiz.

Grupo de WhatsApp del despacho del congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo



Integrantes del Grupo de WhatsApp del despacho del congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo



7.58.5 El congresista investigado conforme a sus declaraciones ha tratado de intimidar a la testigo Morales Gutiérrez, señalando que ya habían agotado la vía administrativa y que el señor Mario Reyes Ortiz la había denunciado ante el Poder Judicial y él por fiscalía y Poder Judicial y que no sabía lo que se le venía como a continuación se puede apreciar:

"él la denuncia en el Poder Judicial y yo la denuncié en la Fiscalía, la he denunciado en la Fiscalía y la he denunciado en el Poder Judicial, en las dos instancias la he denunciado. Una por difamación; y en la penal por la falsa calumnia. Ella en este momento está denunciada, porque tendrá que demostrar los hechos que ella..., no sabe lo que se le viene, ha sido manipulada. Lamento su poca experiencia en el sector público, lamento. Tendrá que pagar caro de la honra el daño que nos ha hecho, en mi pueblo, sobre todo. No se imagina lo que se les viene.

7.58.6 En los alegatos finales el abogado del congresista investigado ha sostenido que no hay prueba alguna que demuestre que su patrocinado haya recortado el sueldo. Y que es una denuncia mal intencionada y calumniosa

Como ya lo hemos demostrado existen las declaraciones testimoniales de 2 testigos, se tienen los estados de cuentas (Banco Internacional del Perú) proporcionados por la testigo Morales Gutiérrez, en el que se demuestra los retiros realizados por ésta y que coinciden con lo entregado al señor Reyes Ortiz, montos que este entregó al congresista investigado. Si bien no habido una entrega directa al congresista, cierto es que la trabajadora Morales Gutiérrez ha señalado que cuando por primera vez fue requerida de los aportes por el señor Reyes Ortiz, ella consultó al congresista investigado si esto era cierto, recibiendo de él la afirmación, lo que motivó que ella cumpla con entregar los requerimientos de dinero proveniente de sus remuneraciones. De otro lado, resulta necesario precisar que a lo largo de las investigaciones que han tenido el mismo objeto de investigación siempre se ha demostrado inclusive en sede fiscal la existencia de un tercero intermediario quien era la persona encargada de recibir el dinero proveniente de las entregas dadas por los trabajadores.

7.58.6 Asimismo, la defensa ha cuestionado la calidad de testigo específicamente al testigo Cesar Martín Salguero Sánchez y de la expareja de la testigo Morales Gutiérrez, el primero de ellos quien estaría enfrentando un proceso por lavado de activos y el segundo un proceso por narcotráfico, considerando que el congresista investigado había sido extorsionado

Al respecto, LA COMISIÓN considera que los procesos que enfrentan indistintamente el testigo Salguero Sánchez y la expareja de la testigo Morales son hechos aislados que, no tienen nada que ver con la investigación realizada y respecto a la supuesta extorsión que el congresista habría recibido, el mismo congresista según sus declaraciones brindadas en audiencia ha tomado las acciones pertinentes del caso; por consiguiente no

corresponde la pertinencia de analizar dichos hechos, más aún cuando nunca precisó el denunciado cómo habría sido extorsionado; por lo tanto, respecto a esos hechos LA COMISIÓN solo se ha limitado a la investigación sobre el recorte de las remuneraciones.

- 7.58.7 Otro punto que la defensa técnica del congresista investigado ha cuestionado es por qué la testigo Morales Gutiérrez, no declaró en su ficha de datos personales que se entrega al Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, que era cuñada del señor Salguero Sánchez, es decir que era pareja de su hermano y por qué no manifestó que estaba embarazada.

LA COMISIÓN de la misma manera considera irrelevantes estos dos argumentos planteados por la defensa técnica. Siendo que, el objeto de la presente investigación es el recorte de las remuneraciones.

- 7.58.8 La defensa técnica y el congresista investigado en todo momento han pretendido desvirtuar la denuncia señalando que: *"no se puede acostumbrar a que un trabajador del Congreso, porque hay trabajadores respetables del Congreso, trabajadores, por supuesto, superprofesionales, pero también hay aquellos que podrían prestarse como el tema está de moda a hacerle daño a cualquier congresista"*.

En la presente investigación LA COMISIÓN considera que los hechos están probados y no observa una mala intención por parte de los trabajadores que han declarado que el recorte de sus remuneraciones se produjo.

- 7.58.9 Asimismo, el argumento de la defensa técnica del congresista investigado al señalar que habría recibido a otras "personas" que también habían querido denunciar a otro congresista y que le habían dicho lo siguiente: *"tenemos estos mensajes". ¿Qué había? Había un mensaje de WhatsApp en el cual se pedía una cuota para una torta de cumpleaños: ¿Ya tienes la cuota para la torta?, y querían con ese mensaje hacer daño a un congresista"*, y que ante este hecho se les impidió hacerlo.

LA COMISIÓN considera que el presente argumento, es por decir lo menos desproporcionado y que no enerva ningún elemento de convicción.

- 7.59 LA COMISIÓN ha respetado en todo momento el derecho al debido proceso y derecho a la defensa del congresista investigado; precisando que si bien los abogados encargados de la defensa técnica no se acercaron a revisar el expediente, si lo hicieron los asesores del despacho

del congresista investigado, de tal forma que LA COMISIÓN ha brindado todas las facilidades inclusive POR ACUERDO adoptado por la COMISIÓN se amplió la investigación y se aceptaron todas las reprogramaciones de audiencias que solicitó el congresista investigado con la finalidad pueda esclarecer los hechos imputados en su contra.

Luego de evaluados todos los hechos, testigos, declaraciones y documentos a lo largo del proceso, la COMISIÓN encuentra suficientes elementos de convicción que determinan que el congresista investigado recortó la remuneración de los trabajadores María Fernanda Morales Gutiérrez y César Martín Salguero Sánchez; lo que ha quedado corroborado con sus declaraciones testimoniales, habiéndose aportado al proceso los estados de cuenta del Banco Internacional del Perú (INTERBANK) de la señora María Fernanda Morales Gutiérrez que acreditan los retiros de dinero y que coinciden con los montos entregados por la extrabajadora, así como el mensaje de voz remitido al señor Salguero Sánchez y los mensajes de Wasap que la señora Morales Gutiérrez remitió al congresista en los que solicita descuento de los montos que aporta; así mismo con las declaraciones brindadas en audiencia por el señor César Martín Salguero Sánchez, se evidencia que éste también entregaba en forma mensual aportes de dinero provenientes de su sueldo, señalando que primero eran voluntarios y luego obligatorios; si bien no existen otros trabajadores que hayan efectuado la misma afirmación, queda corroborado que en el mes de enero hubo una reunión en la que se les hizo firmar a los trabajadores una declaración jurada en donde se descartaba cualquier entrega de dinero así como se ponía los cargos a disposición. Asimismo, queda demostrado que las entregas de dinero no fueron efectuadas directamente al congresista investigado sino a través de su trabajador Mario Ricardo Reyes Ortiz, lo que era perfectamente conocido y avalado por el congresista investigado.

En consecuencia, evaluados todos los hechos materia de imputación, lo actuado en el proceso y de los documentos recibidos, ha quedado acreditado que el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo con su actuar ha vulnerado:

Código de Ética Parlamentaria:

Artículo 2°. Porque su comportamiento ha vulnerado los principios que rigen la conducta ética que, como parlamentaria, está obligada a cumplir.

Artículo 4°. Porque con su comportamiento ha demostrado no haber cumplido con sus deberes y el respecto a las normas de conducta en el ejercicio de sus funciones.

Reglamento del Código de Ética Parlamentaria:

Artículo 3°. Principios

Los congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

[...]

c) Honradez:

El congresista denunciado, al haber obtenido provecho propio como consecuencia del recorte de sueldo de la trabajadora María Fernanda Morales Gutiérrez y de César Martín Salguero Sánchez, no ha actuado con rectitud, probidad y honestidad.

d) Veracidad:

El congresista denunciado al no haber reconocido el recorte de sueldo de su trabajadora ha faltado a la verdad porque bajo la apariencia de "aportes voluntarios" se realizaba el mismo.

e) Respeto:

El congresista denunciado no ha mantenido una actitud de respeto y consideración a sus dos trabajadores y ha generado un clima laboral inadecuado de molestia y fastidio en el personal a su cargo, específicamente la señora María Fernanda Morales Gutiérrez, y al señor Cesar Martín Salguero Sánchez.

[...]

g) Responsabilidad:

Con su conducta, el congresista denunciado frente a los hechos denunciados no ha demostrado disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales que implican también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y privada, que evidentemente han perjudicado la imagen del Congreso de la República.

[...]

j) Integridad:

El congresista denunciado no ha demostrado un comportamiento coherente, justo e íntegro.

Artículo 4°.

4.1. Con su conducta, el congresista denunciado no ha respetado los principios éticos parlamentarios que han sido de pleno conocimiento al asumir el cargo congresal.

[...]

4.3. Con su conducta, el congresista denunciado ha demostrado no estar comprometido con los valores que inspiran el Estado

democrático de derecho, es decir, no ha respetado la Constitución Política, el Reglamento del Congreso, las Leyes como es lo previsto en el Código Penal, respecto al delito de Concusión; el Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento.

- 4.4. Con su conducta, el congresista denunciado no ha demostrado actuar con probidad, porque los actos cometidos han contribuido a seguir generando desconfianza y falta de credibilidad de la población en el Congreso de la República y en sus parlamentarios, contribuyendo al rechazo de la población y consecuentemente desprestigio a la institución parlamentaria

Artículo 8°.

- 8.6. Con su conducta, el congresista investigado no ha observado que el presente reglamento establece que los congresistas en ninguna circunstancia deben solicitar al personal del Congreso de la República a su cargo u otras personas, contribuciones económicas o de otra naturaleza.

VIII CONCLUSIONES

- 8.1 Se acreditó la existencia de una denuncia periodística mediante el cual se da a conocer a la opinión pública que la señora María Fernanda Morales Gutiérrez, venía siendo víctima de recorte de sus remuneraciones de parte del congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, en un porcentaje del 50% por todo lo percibido (remuneración, refrigerio y movilidad, bonos, gratificaciones y tarjeta navideña de consumo).
- 8.2 Se acreditó que la señora María Fernanda Morales Gutiérrez laboró en el despacho del congresista investigado con el cargo de técnico desde el 13 de setiembre de 2023 y cesó el 10 de abril de 2024.
- 8.3. Se acreditó que los retiros efectuados por la señora María Fernanda Morales Gutiérrez, de su cuenta del Banco Interbank, en fechas de pagos por parte del Congreso de la República, coinciden con el porcentaje del 50% entregado al Congresista investigado, a través del también trabajador Mario Ricardo Reyes Ortiz, monto que asciende a la suma de S/ 40, 067.00 soles.
- 8.4. Se acreditó a través de los medios probatorios (Declaración testimonial, mensajes escritos vía wasap, mensaje de voz vía wasap, estados de cuenta- retiros bancarios), que el congresista investigado recortó las remuneraciones de su trabajadora María Fernanda Morales Gutiérrez.

- 8.5. Se acreditó, por las declaraciones testimoniales del señor César Martín Salguero Sánchez durante el proceso de investigación, que entregaba el 10% de su remuneración, considerando que al inicio era para apoyo social político, pero luego se convirtió en obligatorio, constituyendo este hecho recorte de sus remuneraciones.
- 8.6. Se acreditó que la persona autorizada por el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, para requerir y recibir los aportes mensuales en efectivo de parte de sus trabajadores, era el señor Mario Ricardo Reyes Ortiz.
- 8.7 Se acreditó que el reclamo realizado por el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, mediante audio de wasap enviado a su ex asesor César Martín Salguero Sánchez, fue para que este interceda ante la señora María Fernanda Morales Gutiérrez para que cumpla con la entrega del dinero proveniente de su tarjeta navideña.
- 8.8 Se acreditó que, la testigo María Fernanda Morales Gutiérrez, envió al congresista investigado un mensaje wasap para solicitarle no continuar aportando el 50% de su remuneración y otros que recibía como técnico del despacho congresal, solicitando aportar solo el 25%.
- 8.9 Se acreditó que, el congresista investigado luego de haber recibido el mensaje vía wasap de la señora María Fernanda Morales Gutiérrez lejos de solicitar explicaciones por los hechos graves imputados, procedió a bloquearla.
- 8.10 Se acreditó que, el mensaje de voz vía wasap que envió el congresista investigado al testigo César Martín Salguero Sánchez corresponde al 20 de diciembre de 2023, y el mensaje escrito vía wasap que le envió la testigo María Fernanda Morales Gutiérrez es del 02 de enero de 2024, situación que demuestra que el congresista investigado no ha dicho la verdad, al afirmar en audiencia que el mensaje donde se escucha su voz fue para reclamar por el mensaje escrito por wasap que le remitiera la trabajadora Morales Gutiérrez.
- 8.11 Se acreditó que, el mensaje de voz vía wasap que envió el congresista investigado al testigo Salguero Sánchez, evidencia requerimiento de contenido pecuniario y no de otra índole.

- 8.12 Se acreditó que, el congresista investigado en sus descargos escritos presentados a LA COMISIÓN ha reconocido haber recibido el mensaje vía wasap enviado a su teléfono por la trabajadora María Fernanda Morales Gutiérrez.
- 8.13 Se acreditó que, el congresista investigado ha tratado por todos los medios de desacreditar a la señora María Fernanda Morales Gutiérrez, con actitudes reprochables; tales como: haber solicitado al Centro de Estudios Apolo de Chimbote que se señale que el certificado de estudios de la señora Morales Gutiérrez era falso, así como haber accedido a la historia médica de la citada trabajadora, lo que contraviene la ética parlamentaria.
- 8.14 Se acreditó que, el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo se aprovechó indebidamente del cargo y de la posición de dominio con relación a sus trabajadores María Fernanda Morales Gutiérrez y César Martín Salguero Sánchez, al recórtales su sueldo y otros conceptos percibidos en beneficio propio.
- 8.15 Se acreditó que, la conducta del congresista denunciado generó no solo el rechazo de diversas instituciones sino también el rechazo de la ciudadanía, lo que ha generado que el Congreso de la República se siga viendo afectado en su imagen.

IX RECOMENDACIONES

- 9.1 Se recomienda que la Comisión apruebe el presente informe y declare **FUNDADA** la denuncia de oficio contenida en el Expediente 171-2023-2024/CEP-CR seguido contra la congresista **RAUL FELIPE DOROTEO CARBAJO** por la vulneración de los artículos 2º, 4º literal a) del Código de Ética Parlamentaria y los literales c), d), e), g) y j) del artículo 3º, numerales 4.1, 4.3 y 4.4. del artículo 4º y numeral 8.6 del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.
- 9.2 Recomendar al Pleno del Congreso de la República la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes de 120 días de legislatura, estipulada en el artículo 14º literal d) del Código de Ética Parlamentaria.
- 9.3 Existiendo la presunción de la comisión del delito de Concusión previsto y sancionado en el artículo 382º del Código Penal, fórmulse la

correspondiente denuncia ante la Sub-Comisión de Acusaciones Constituciones, para los fines de ley.

- 9.4 Remitir el presente informe a Oficialía Mayor del Congreso de la República a efectos que se disponga las acciones administrativas y/o penales contra el señor **MARIO RICARDO REYES ORTÍZ**, quién se desempeñó como asesor II de confianza de la Comisión Especial de Seguimiento a emergencia y gestión de riesgos de desastre COVID-19.
- 9.5 Remitir el presente informe a la Fiscalía de la Nación para que sea incorporado a la Carpeta Fiscal N.º 67-2024

Visto y debatido el Pre Informe Final recaído en el Expediente N.º 171-2023-2024/CEP-CR, que recomendó declarar **FUNDADA** la denuncia de Oficio contra el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo; el congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza planteó cuestión previa a fin de que retorne el pre informe final, solicitud que fue **RECHAZADA** por **MAYORÍA** con **08** votos en **CONTRA** de los congresistas Alex Antonio Paredes Gonzales, María Elizabeth Taipei Coronado, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Marticorena Mendoza, Auristela Obando Morgan, Kelly Roxana Portalatino Ávalos Cruz María Zeta Chunga y; con **02** votos a **FAVOR**; de los congresistas Yorel Kira Alcarraz Agüero, Elvis Hernán Vergara Mendoza; y una **01 ABSTENCIÓN** de la congresista Margot Palacios Huamán.

Habiendo sido rechazada la cuestión previa, se procedió a la votación del Pre Informe Final con el siguiente resultado a **FAVOR (09)** Alex Antonio Paredes Gonzáles, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Marticorena Mendoza, Auristela Ana Obando Morgan, Margot Palacios Huamán, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, y Cruz María Zeta Chunga; **EN ABSTENCIÓN (01)** Elvis Hernán Vergara Mendoza.

Con fecha 03 de diciembre de 2024, el congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, solicitó reconsideración a la votación, la misma que se sometió a votación en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de febrero de 2025; siendo rechazada con seis (6) votos en **CONTRA** de los congresistas Alex Antonio Paredes Gonzáles, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Marticorena Mendoza y Cruz María Zeta Chunga; con dos (2) votos a **FAVOR** de los congresistas Kelly Roxana Portalatino Ávalos y Elvis Hernán Vergara Mendoza

y dos (2) votos en **ABSTENCIÓN** de los congresistas Esdras Ricardo Medina Minaya y Margot Palacios Huamán.

En consecuencia, habiendo sido **RECHAZADA LA RECONSIDERACIÓN** a la votación, se procede conforme a lo aprobado en la vigésima Séptima Sesión Ordinaria realizada el 02 de diciembre de 2024, elevándose la propuesta de sanción aprobada al Pleno del Congreso de la República para que proceda conforme a sus competencias.

Lima, 06 de febrero de 2025

Alex Antonio Paredes Gonzales

María Elizabeth Taipe Coronado

Nelcy Lidia Heindinger Ballesteros

Yorel Kira Alcarraz Agüero

Rosangella Andrea Barbarán Reyes

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón

Jorge Alfonso Marticorena Mendoza

Esdras Ricardo Medina Minaya

Auristela Ana Obando Morgan

Margot Palacios Huamán

Kelly Roxana Portalatino Avalos

Héctor José Ventura Ángel

Elvis Hernán Vergara Mendoza

Cruz María Zeta Chunga
